

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	Página		Página
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a aprobación de solicitudes de reformulación y cambio de destino presentadas por varias entidades locales, estudiadas por la Comisión de Valoración, correspondientes al Plan de apoyo a actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010	2		
Idem ídem correspondientes al Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el año 2010	3		
Anuncio relativo a aprobación de las normas que regirán la convocatoria correspondiente al Plan provincial de educación permanente de personas adultas de las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el curso 2010-2011	4		
Anuncio relativo a aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio del ejercicio 2010	12		
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a expedientes de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza	12		
Anuncios (14) del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	13		
Anuncios (5) del Servicio Jurídico de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	17		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Anuncios (4) de la URE núm. 50/06 sobre notificaciones de providencias de apremio a deudores	18		
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo			
Anuncios (2) sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Pedrola y Gelsa, respectivamente	20		
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Aguarón (2)	21		
Alhama de Aragón	21		
Epila (5)	21		
La Almunia de Doña Godina (2)	22		
Longares	24		
Maleján	24		
Novallas (4)	24		
Perdiguera	25		
Quinto	25		
San Martín de la Virgen de Moncayo (2)	25		
Santa Eulalia de Gállego	26		
Tauste (2)	26		
Tosos	26		
Utebo (2)	26		
SECCION SEPTIMA			
Administración de Justicia			
Juzgados de lo Social			
Juzgado núm. 1	27		
Juzgado núm. 3	27		
Juzgado núm. 4 (4)	27		
PARTE NO OFICIAL			
Comunidad de Regantes de Calatayud			
Junta general ordinaria	28		

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 12.761

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.500, de 9 de agosto de 2010, se aprobaron las solicitudes de reformulación y cambio de destino presentadas por varias entidades locales, estudiadas por la Comisión de Valoración de 27 de julio de 2010, correspondientes al Plan de apoyo a actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010, cuya relación de beneficiarios, proyecto inicial y nuevo proyecto figuran en el anexo I para las reformulaciones y en el anexo II para los cambios de destino.

Zaragoza, 17 de agosto de 2010. — El presidente accidental, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO I

PLAN DE APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2010

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
ABANTO	JUEGOS PARA NIÑOS	1.500,00	25,00	JUEGOS PARA NIÑOS	590,00	500,00
ACERED	TURISMO SOCIAL	1.500,00	25,00	TURISMO SOCIAL	1.000,00	500,00
ALPARTIR	ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL, SEGUN PROGRAMA	3.000,00	31,00	ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL, SEGUN PROGRAMA	2.000,00	2.000,00
ASÍN	ACTIVIDADES SOCIALES	5.500,00	32,00	ACTIVIDADES SOCIALES	3.250,00	2.250,00
BOTORRITA	ACTIVIDADES INFANTILES Y CURSO DE CERAMICA	5.900,00	29,00	ACTIVIDADES INFANTILES Y CURSO DE CERAMICA	1.500,00	1.500,00
BREA DE ARAGÓN	COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO- ANIMACIÓN INFANTIL - TURISMO SOCIAL- TALLER DE MEMORIA	5.500,00	35,00	COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO- ANIMACIÓN INFANTIL - TURISMO SOCIAL- TALLER DE MEMORIA	3.800,00	3.000,00
CASTILISCAR	TALLER DE PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS - VERANO ACTIVO- HABILIDADES SOCIALES	3.600,00	33,00	VERANO ACTIVO- HABILIDADES SOCIALES	2.500,00	2.500,00
CODOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOFORMATIVAS DE INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN	4.300,00	33,00	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOFORMATIVAS DE INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN	3.000,00	2.500,00
ÉPILA	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO DE LA INFANCIA, SEGÚN PROGRAMA	14.900,00	39,00	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO DE LA INFANCIA, SEGÚN PROGRAMA	5.797,50	4.000,00
FAYÓN	ACTIVIDADES SOCIALES	7.450,00	25,00	ACTIVIDADES SOCIALES	754,00	500,00
LOS FAYOS	TURISMO SOCIAL Y LUDOTECA INFANTIL	3.050,00	31,00	TURISMO SOCIAL Y LUDOTECA INFANTIL	3.050,00	2.000,00
EL FRAGO	ORGANIZACION XVI CARRERA CONTRA LA DROGA	1.000,00	26,00	ORGANIZACION XVI CARRERA CONTRA LA DROGA	750,00	750,00
FRÉSCANO	ACTIVIDADES ACCION SOCIAL SEGUN PROGRAMA	2.051,68	27,00	ACTIVIDADES ACCION SOCIAL SEGUN PROGRAMA	1.300,00	1.000,00
GELSA	COOPERACION SOCIAL Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA	26.269,52	34,00	COOPERACION SOCIAL Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA	2.550,00	2.550,00
JAULÍN	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA	1.500,00	27,00	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA	1.000,00	1.000,00
LA JOYOSA	LUDOTECA DE VERANO; TALLERES DE MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES	10.460,00	35,00	LUDOTECA DE VERANO; TALLERES DE MEMORIA PARA PERSONAS MAYORES	6.000,00	3.000,00
LAYANA	PLAN DE ACTIVIDADES SOCIALES	3.550,00	29,00	PLAN DE ACTIVIDADES SOCIALES	1.821,00	1.500,00
LONGARES	ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, SEGÚN PROGRAMA	3.600,00	31,00	ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL, SEGÚN PROGRAMA	2.043,52	2.000,00
LUCENA DE JALÓN	ACTIVIDADES SOCIALES	2.800,00	28,00	ACTIVIDADES SOCIALES	1.250,00	1.250,00
MOZOTA	COOPERACIÓN SOCIAL	3.000,00	27,00	COOPERACIÓN SOCIAL	1.500,00	1.000,00
PRADILLA DE EBRO	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA PARA MUJERES, TERCERA EDAD, JUVENTUD E INFANCIA 2010	3.961,44	35,00	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA PARA MUJERES, TERCERA EDAD, JUVENTUD E INFANCIA 2010	3.000,00	3.000,00
RICLA	PROYECTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 2010	10.100,00	36,00	PROYECTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 2010	3.250,00	3.250,00
SÁDABA	APOYO AL MENOR Y LA FAMILIA; SERVICIO DE RESPIRO EN EL DOMICILIO	15.000,00	33,00	APOYO AL MENOR Y LA FAMILIA; SERVICIO DE RESPIRO EN EL DOMICILIO	3.842,55	2.500,00
SEDILES	TALLER INFANTIL	1.000,00	25,00	TALLER INFANTIL	600,00	500,00
SOBRADIEL	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL PARA TERCERA EDAD E INFANCIA	13.055,40	31,00	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL PARA TERCERA EDAD E INFANCIA	7.324,20	2.000,00
TIERGA	ANIMACIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO	4.100,00	30,00	ANIMACIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO	2.200,00	1.750,00
TORRELLAS	PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA	10.065,62	35,00	PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA	3.440,00	3.000,00
VIERLAS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA LA INFANCIA	1.000,00	25,00	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA LA INFANCIA	500,00	500,00
VILLARREAL DE HUÉRVA	JORNADAS DE LA TERCERA EDAD	2.125,00	29,00	JORNADAS DE LA TERCERA EDAD	1.500,00	1.500,00

ANEXO II

PLAN DE APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2010

SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
POZUELO DE ARAGÓN	TALLER DE MEMORIA, TALLER RECREATIVO Y CHARLAS	1.755,04	30,00	TALLER RECREATIVO Y CHARLAS	1.755,04	1.750,00

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 12.762

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.499, de 9 de agosto de 2010, se aprobaron las solicitudes de reformulación y cambio de destino presentadas por varias entidades locales, estudiadas por la Comisión de Valoración de 27 de julio de 2010, correspondientes al Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010, cuya relación de beneficiarios, proyecto inicial y nuevo proyecto figuran en el anexo I para las reformulaciones y en el anexo II para los cambios de destino.

Zaragoza, 17 de agosto de 2010. — El presidente accidental, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO I

PLAN DE GUARDERIAS Y LUDOTECAS PARA EL EJERCICIO 2010

SOLICITUDES DE REFORMULACIÓN

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
ALHAMA DE ARAGÓN	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	14.999,98	33	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.500,00	2.500,00
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL	6.737,78	36	EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL	4.094,95	3.500,00
ANIÑÓN	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA GUARDERIA MUNICIPAL	14.850,81	31	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA GUARDERIA MUNICIPAL	2.008,95	2.000,00
AZUARA	INSTALACION CLIMATIZACION EN LUDOTECA	6.745,88	35	INSTALACION CLIMATIZACION EN LUDOTECA	3.480,00	3.000,00
BADULES	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	6.387,31	31	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	2.028,84	2.000,00
BÁRBOLES	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	4.239,75	35	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00
BIOTA	INSTALACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL	5.127,50	36	INSTALACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL	3.505,15	3.500,00
CASTILISCAR	CARPINTERIA EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO EN LUDOTECA MUNICIPAL	4.603,67	35	CARPINTERIA EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO EN LUDOTECA MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00
ÉPILA	EQUIPAMIENTO Y PROTECCION DE RADIADORES PARA GUARDERIA	8.308,20	38	PROTECCION DE RADIADORES PARA GUARDERIA	4.870,32	4.500,00
GALLUR	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO CON BOMBA DE CALOR EN LUDOTECA CASA GENERAL ORTEGA	11.988,14	33	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN LUDOTECA CASA GENERAL ORTEGA	2.502,19	2.500,00
IBDES	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	7.854,48	35	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00
ILLUECA	OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL SAN JUAN BAUTISTA	15.000,00	36	OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL SAN JUAN BAUTISTA: AMPLIACIÓN AULA 1	3.500,00	3.500,00
JAULÍN	EQUIPAMIENTO LUDOTECA -SALA DE "LA FRAGUA"	1.262,50	27	EQUIPAMIENTO LUDOTECA -SALA DE "LA FRAGUA" (ADQUISICIÓN SILLAS)	1.009,20	1.000,00

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
LECIÑENA	ACONCIONAMIENTO ESPACIO EXTERIOR DE RECREO LUDOTECA MUNICIPAL	4.345,36	33	ACONCIONAMIENTO ESPACIO EXTERIOR DE RECREO LUDOTECA MUNICIPAL	3.898,18	2.500,00
LONGARES	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO	13.293,36	33	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO	2.536,57	2.500,00
MAELLA	ACONDICIONAMIENTO PLANTA 1ª EDIFICIO DESTINADO A LUDOTECA MUNICIPAL	45.054,96	36	ACONDICIONAMIENTO PLANTA 1ª EDIFICIO DESTINADO A LUDOTECA MUNICIPAL; REFUERZO CIMENTACIÓN Y MUROS DE CARGA	5.000,00	3.500,00
MAGALLÓN	EQUIPAMIENTO GUARDERIA EN CALLE LA VIA	5.581,69	33	EQUIPAMIENTO GUARDERIA EN CALLE LA VIA	3.125,06	2.500,00
LA PUEBLA DE ALFINDÉN	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL JUNQUICOS	4.269,85	29	ADQUISICIÓN DE MESA CALIENTE PARA GUARDERÍA INFANTIL JUNQUICOS	2.000,00	1.500,00
SÁDABA	ADECUACION DE PATIO EXTERIOR LUDOTECA MUNICIPAL	15.000,00	35	ADECUACION DE PATIO EXTERIOR LUDOTECA MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00
TARAZONA	ACONDICIONAMIENTO CUBIERTAS LUDOTECA MUNICIPAL	15.000,00	47	ACONDICIONAMIENTO CUBIERTAS LUDOTECA MUNICIPAL	12.000,00	12.000,00
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO “LOS ZAGALICOS”	2.931,84	27	EQUIPAMIENTO ESCUELA EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO “LOS ZAGALICOS”	1.486,80	1.000,00

ANEXO II

PLAN DE GUARDERIAS Y LUDOTECAS PARA EL EJERCICIO 2010

SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
MEDIANA DE ARAGÓN	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	2.497,48	31	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	2.537,55	2.000,00
MEQUINENZA	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO EN TERRAZA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO	28.056,63	36	CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO (GUARDERÍA MUNICIPAL)	3.540,00	3.500,00
NUÉVALOS	ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA MUNICIAL 3ª FASE INSTALACION ELECTRICA	15.000,00	35	REDACCION DE PROYECTO ELÉCTRICO Y ACOMETIDA DE LA LUDOTECA MUNICIPAL	3.000,00	3.000,00

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO Núm. 12.696

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.436, de 5 de agosto de 2010, se aprobaron las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente al Plan provincial de educación permanente de personas adultas para el curso escolar 2010/2011. Se adjunta a este anuncio anexo I de Solicitud, y anexo II de Justificación.

Zaragoza, 10 de agosto de 2010. — El presidente accidental, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO

Normas reguladoras de la convocatoria de ayudas a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para la realización del Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2010-2011

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, garantiza en su título I, capítulo IX, que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada Ley, en su artículo 13.3, a los efectos de adecuar los programas a las necesidades del territorio, prevé el impulso de colaboración con las Administraciones Locales aragonesas, a cuyo efecto se suscribirán con la Administración de la Comunidad Autónoma los oportunos convenios de colaboración.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de Aragón promueve la colaboración institucional para llevar a cabo programas de educación permanente dirigidos a la población adulta, y la Diputación Provincial de Zaragoza manifiesta su deseo de participar en el desarrollo de los citados programas. Para ello se han suscribió un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones para el desarrollo de programas y actividades de educación permanente.

NORMAS

Primera. — Normativa aplicable.

La Diputación Provincial de Zaragoza desarrolla estas normas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario, las bases de ejecución del presupuesto provincial, así como el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

Segunda. — Objeto y finalidades.

La presente convocatoria tiene por objeto la realización de programas y actividades de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 2010/2011 en las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo en esta convocatoria a Zaragoza capital.

Los programas en materia de educación permanente de personas adultas a realizar al amparo de esta convocatoria deberán concretarse en alguno de los siguientes apartados:

1. Programa para la mejora de las competencias básicas asociadas a la empleabilidad.

a) Cursos de Educación Básica para Personas Adultas de los niveles I y II de las enseñanzas iniciales de la educación permanente.

b) Cursos específicos dirigidos a la adquisición o consolidación de competencias básicas para la mejora de la empleabilidad.

c) Cursos específicos dirigidos a potenciar las competencias básicas en lenguas extranjeras.

2. Programa para el fomento de la igualdad de oportunidades (la mejora de la empleabilidad y el desarrollo rural, priorizando la atención a colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral):

a) Acciones realizadas para promover la igualdad de oportunidades de ambos sexos, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

b) Cursos y actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3. Programa para la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes:

a) Cursos de inmersión en la lengua y cultura española que contribuyan a la integración sociolaboral del colectivo de inmigrantes.

b) Cursos específicos que favorezcan su inserción laboral.

4. Programa para la prevención de la fractura digital.

a) Cursos de formación libre y a distancia a través de Internet en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a través del proyecto Mentor.

b) Cursos específicos de distinto contenido a través de la plataforma de teleformación Aularagón del Gobierno de Aragón.

c) Cursos específicos para la extensión de las TICs en grupos con especiales dificultades.

5. Programas para la mejora de la empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral.

a) Módulos de formación para la adquisición de competencias de los niveles 1 y 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Cursos específicos de formación para el empleo dirigidos a la mejora de la empleabilidad de grupos en riesgo de exclusión sociolaboral.

c) Cursos específicos de formación para el empleo para la integración de personas en el mundo laboral.

6. Programa para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

a) Cursos específicos para la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural.

b) Acciones realizadas para promover la conservación y fomento del patrimonio natural y cultural, integradas en el currículo de los cursos y actividades.

Tercera. — Dotación económica.

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 694.075 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

—Anualidad de 2010: 420.000 euros con cargo al RC núm. 22010004080 de la partida 31200/324/462.00.00 “Educación de adultos (ap.DPZ)” del vigente presupuesto provincial.

—Anualidad de 2011: 274.075 euros, quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2011, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2010-2011 será financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón, con la cantidad de 274.075 euros para la anualidad de 2011, si bien dicha aportación queda subordinada a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

La aportación de la anualidad 2011 quedará supeditada al compromiso de ingreso derivado de la firma de la adenda al convenio, cuyo texto fue aprobado por esta Corporación en decreto núm. 2.104, de 12 de julio de 2010, entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Diputación General de Aragón.

En el supuesto en el que el compromiso de ingreso derivado de la firma de la adenda al convenio de colaboración entre la DPZ-DGA, la aportación al Plan por parte de la DGA para la anualidad del 2011 sea menor a la indicada en este punto tercero, se producirá una minoración proporcional de la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a los beneficiarios para la citada anualidad de 2011.

En aquel otro supuesto en el que no se produzca la firma de la adenda al convenio de colaboración entre la DPZ-DGA no se realizará aportación de la subvención correspondiente a la anualidad del 2011 por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Cuarta. — Compatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones objeto de este Plan son compatibles con otras que, para la misma finalidad, los solicitantes hayan obtenido o puedan obtener de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, y de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de haber sido solicitadas, se hará constar dicha circunstancia en el anexo I (I.4), y si son concedidas, se hará constar dicha circunstancia en el anexo II (II.3, II.4, II.5, II.6 y/o II.7).

Sin embargo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo en esta convocatoria Zaragoza capital.

Sexta. — Solicitudes y documentación.

La solicitud se realizará según documentos que figuran en el anexo I, y será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es. En caso de que dicho plazo finalice en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Dicha solicitud deberá acompañarse con los documentos que figuran en el anexo I siguientes:

I.1. Impreso de solicitud.

I.2. Impreso de ficha del profesorado.

I.3. Datos sobre los previsibles destinatarios del plan provincial de educación permanente de personas adultas de la entidad local para el curso 2010/2011.

I.4. Presupuesto estimativo con desglose de gastos previstos para el curso 2010/2011.

I.5. Listado de cursos y número de participantes 2009/2010. (No se adjunta anexo; a realizar por la entidad local).

I.6. Autorización a la DPZ para que solicite los datos que acrediten que la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante el organismo competente, por medios telemáticos.

En caso de no presentar la documentación citada, la Diputación Provincial podrá requerir al ente local para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

La presentación de la solicitud implicará aceptación de las normas de esta convocatoria y el compromiso de cumplir con todos los requisitos exigidos en las mismas.

La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada, por lo que se entenderá aceptada desde el momento de la solicitud de inclusión de la entidad local en la convocatoria, por lo que no será necesario la presentación de documento adicional de aceptación expresa.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular nueva petición, acompañando los documentos señalados anteriormente.

Séptima. — Obligaciones de los beneficiarios.

Cada entidad local que proyecte realizar actividades de educación permanente de personas adultas en su ámbito local debe comprometerse a:

1. Participar en este Plan provincial, según las normas de la presente convocatoria, las cuales tendrán carácter vinculante.

2. Aportar la infraestructura y equipamiento necesarios para el funcionamiento del Plan, así como los gastos de mantenimiento que de ello se deriven.

3. Seleccionar y contratar al profesorado según la normativa vigente. Quedan exentos de tener que realizar proceso selectivo las entidades locales que ya tengan al profesorado fijo o hayan realizado la contratación del mismo con el carácter de fijo-discontinuo.

4. Seleccionar al profesorado generalista conforme los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y el Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Seleccionar al profesorado para la realización de cursos de especialista, según los criterios que adopte la entidad local correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades concretas, la programación realizada por el Aula de Educación Permanente y el perfil profesional y académico del profesorado que mejor se adapte al curso de especialista concedido.

6. Las características del profesorado de educación de personas adultas, contratado por las Entidades Locales, podrá ser de dos tipos:

A) PROFESORADO GENERALISTA O PROFESORADO GENERALISTA CON ALGUNA ESPECIALIDAD: Son educadores/as cuyo perfil académico (licenciatura universitaria, diplomatura y técnico de grado superior para la especialidad deseada) debe posibilitar la realización de acciones educativas de tipo académico, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales; también pueden contribuir a la formación sociocultural y profesional de las personas adultas mediante la especialidad que acrediten, por ejemplo: especialistas en Lengua Inglesa, en Nuevas Tecnologías, en Medio Ambiente, en Administración de Empresas, en Lengua y Cultura Aragonesa, etc. Este profesorado puede ser contratado por los Ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores o comarcas a media jornada, a dos tercios de jornada o a jornada completa.

Cuando el Ayuntamiento, mancomunidad, entidades local menor o comarca necesite profesorado generalista con alguna especialidad, tendrá que hacerlo constar en la solicitud.

Este profesorado deberá adscribirse a los efectos didáctico-pedagógicos al centro público de educación de personas adultas que designe la comisión mixta del convenio.

Para tener derecho a la totalidad de la subvención, los profesores generalistas deberán contratarse desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. Para períodos inferiores, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se podrá abonar la parte proporcional de la subvención establecida en la norma octava.

B) PROFESORADO ESPECIALISTA: Son educadores/as cuyo perfil académico (licenciatura universitaria, diplomatura, técnicos de grado medio o superior y técnicos especialistas titulados en FP 2.º) responde a las demandas técnico-profesionales de los cursos que se proyecte realizar. El citado perfil debe posibilitar la realización de actividades de formación profesional y todas aquellas vinculadas a la creación de empleo. Este profesorado, bien sea persona física o centro privado de formación con personal cualificado, podrá ser contratado por los Ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores o comarcas para la realización de cursos técnico-profesionales de una duración de 100, 75, 50 y 25 horas.

Dichos cursos de especialistas deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de junio de 2011.

7. Asumir la diferencia económica establecida entre la subvención concedida y el coste real de la contratación realizada.

8. PLAN FINANCIERO: Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la correspondiente a esta convocatoria, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha actividad debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

9. REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

10. ACTUACIONES DE CONTROL: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

11. REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

Octava. — *Criterios para la concesión de la subvención.*

La ayuda económica se concede en función del tipo de contratación realizada y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Se establecen los siguientes módulos:

1. PROFESORADO GENERALISTA O PROFESORADO GENERALISTA CON ALGUNA ESPECIALIDAD:

- Contratación de media jornada (mínimo 17 horas/semana): 3.941,45 euros.
- Contratación de dos tercios de jornada (mínimo 22 horas/semana): 5.064,39 euros.
- Contratación de jornada completa (mínimo 34 horas/semana): 6.751,70 euros.

2. PROFESORADO ESPECIALISTA: El importe de la subvención será del 50% del presupuesto señalado en la solicitud del curso, y en ningún caso excederá de las siguientes cantidades:

- Curso y aportación máxima 2010/2011:
 - Curso de 100 horas: 886,62 euros.
 - Curso de 75 horas: 664,35 euros.
 - Curso de 50 horas: 442,90 euros.
 - Curso de 25 horas: 221,45 euros.

Las cuantías establecidas en los apartados 1) y 2) podrán ser modificadas (siempre respetando la cuantía total máxima destinada a las subvenciones con-

vocadas, fijada en el punto tercero de estas normas) en función de las solicitudes y las disponibilidades presupuestarias. No obstante, siempre tendrá preferencia la contratación del profesorado generalista o generalista con alguna especialidad, no disminuyéndose la subvención para la contratación de este profesorado salvo en el caso que resulte imprescindible por el número de solicitudes presentadas.

Las subvenciones para los cursos de profesorado especialista quedarán subordinadas a la existencia de sobrantes de la contratación del profesorado generalista. En todo caso, y si ello es posible, se garantizará a las entidades locales que no han solicitado profesores generalistas, como mínimo un curso de los solicitados, y al resto de entidades locales el mínimo imprescindible de ayuda atendiendo a las características de los cursos solicitados expresados individualmente en la solicitud.

No obstante, para la aplicación de lo establecido en esta norma octava se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

1) Cuando lo solicitado exceda manifiestamente de las necesidades de la población a la que va dirigida, excepcionalmente, de forma motivada, y previa audiencia a la entidad local interesada, se podrá limitar el número de profesores solicitados.

2) En el caso de que se produzca duplicidad en la solicitud de profesorado entre un Ayuntamiento y una entidad local de carácter supramunicipal, se dará preferencia a la solicitud realizada por el Ayuntamiento, entendiendo con ello que éste desiste de participar conjuntamente con la entidad local supramunicipal y, por tanto, de recibir ayuda económica de esta última.

Novena. — *Procedimiento de concesión.*

Los posibles beneficiarios de las subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, acreditándolo mediante certificado o autorización (anexo I-I.6).

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el previsto en la vigente Ordenanza general de subvenciones, tal como se describe en este apartado y normas siguientes, así como en la base octava del Convenio de Colaboración Gobierno de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza, si bien el informe de la Comisión de Seguimiento queda subordinado a la firma del precitado Convenio.

De conformidad a lo manifestado en dicha Ordenanza, la instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Abundando en lo expuesto en el párrafo 2 de esta norma, la Comisión de Seguimiento (Gobierno de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza) emitirá informe sobre las solicitudes recibidas y las elevará a la consideración de la Comisión Valoradora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión de Seguimiento está integrada por:

- Gobierno de Aragón.
- Tres representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Diputación Provincial de Zaragoza:
- Diputado-presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo.
- La diputada delegada de Formación y Políticas Educativas.
- El jefe de Servicio de Bienestar Social, o persona que le sustituya.
- Asimismo asistirá con voz, pero sin voto, el director del Área de Bienestar Social y Desarrollo como asesor de los señores diputados.

La Comisión Valoradora formulará la propuesta de concesión motivada de subvenciones, de acuerdo con los criterios de valoración que se especifican en la norma octava de esta convocatoria.

Previo a la resolución de la convocatoria, deberá estar suscrita la adenda al convenio para la anualidad 2010/2011.

La resolución de la concesión de las subvenciones corresponde al presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza a propuesta de la Comisión Valoradora. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien podrá ser ampliable por decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. Transcurrido el plazo de resolución y notificación sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicte dicha resolución; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de decreto de concesión de las subvenciones.

Décima. — *Composición de la Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora estará integrada por:

- El presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo.
- La diputada delegada de Formación y Políticas Educativas.

- La diputada delegada de Políticas de Igualdad.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.
- El jefe del Servicio de Bienestar Social, o persona que le sustituya, que actuará como secretario.

Undécima. — *Normas de gestión y justificación.*

1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Las actuaciones objeto de este Plan deberán llevarse a cabo durante el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2010 y el día 30 de junio de 2011, de acuerdo con lo establecido en la norma séptima, apartado 6, A) y B).

El plazo para justificar finalizará el día 3 de septiembre de 2011, con la presentación en el Registro General de esta Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

2. LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

El abono de las ayudas concedidas a cada entidad local se hará efectivo de la siguiente forma:

2.1. El importe proporcional (o la parte que proporcionalmente corresponda si el inicio de actividad se realiza con fecha posterior al 1 de septiembre de 2010) de la ayuda total concedida a cada entidad local correspondiente a la anualidad de 2010 (420.000 euros), aportación de DPZ, se anticipará, una vez que se acredite, ante esta Diputación Provincial, el inicio de la actividad para el curso 2010-2011 y el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La acreditación del inicio de la actividad se hará de la siguiente forma:

- En el caso nuevas contrataciones de profesores generalistas, deberán remitir fotocopia del contrato.
- En el caso de profesores generalistas fijos-discontinuos, deberán remitir fotocopia del documento de “Llamamiento a actividad” o de “Alta en la Seguridad Social”.
- En el caso de profesores generalistas con contrato indefinido deberán remitir fotocopia del contrato y certificado de Secretaría en el que se indique la fecha de inicio de la actividad del profesor en el curso 2010/2011.
- En el caso de que de la documentación presentada se deduzca que el profesor ha sido contratado por un período inferior al curso o por una jornada inferior a la solicitada, el anticipo se recalculará, teniendo en cuenta la parte proporcional que les correspondería.

2.2. La parte proporcional restante (aportación DGA, anualidad 2011 de 274.075 euros), del total de la ayuda concedida a cada entidad local se anticipará una vez sea comunicado a esta DPZ por parte del Gobierno de Aragón la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones recogidas en la adenda al convenio de colaboración entre DPZ-DGA, para el desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2010/2011 y estén aprobados los presupuestos de la DPZ para el año 2011 y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, y asimismo, el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades locales deberán seguir dos procedimientos de justificación distintos, en función del importe de la subvención concedida.

3.1 Cuando la subvención concedida sea igual o superior a 60.000 euros la justificación de la subvención se acreditará previa presentación de la siguiente documentación anexo II (II.6 y II.7):

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según el anexo II-II.7, de Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa.
- Una relación clasificada de los gastos de personal, con identificación del trabajador/a, la actividad realizada, fecha de inicio y finalización de la relación laboral, e importes pagados, según el anexo II-II.7 de Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Según el anexo II-II.7, de Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa.
- Justificantes acreditativos, relacionados en la cuenta justificativa, del gasto del profesorado, por el importe total de la contratación, en documento original o fotocopia compulsada, que podrán llevar fecha desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011 (ambos inclusive, excepto los TC correspondientes al mes de junio que se presentan al pago en el mes de julio). En el caso de los profesores contratados directamente por la entidad local, deberán presentarse todas las nóminas de cada uno de los perceptores, y los documentos TC-1 y TC-2 de todos los meses. En caso de que se hayan incluido en el certificado de Secretaría gastos de desplazamiento de los profesores, deberán remitirse los correspondientes documentos justificativos.

e) En caso de realizarse cursos por profesores especialistas contratados en régimen de derecho administrativo, se presentarán las correspondientes facturas (que indicarán con claridad el concepto facturado y el número de horas impartidas), así como acuerdo o resolución de la adjudicación del contrato o de la aprobación de las correspondientes facturas, en documento original o fotocopia compulsada. En caso de realizarse cursos por profesores especialistas contratados directamente por la entidad local, se presentarán las nóminas y los documentos TC-1 y TC-2 de todos los meses correspondientes y el contrato de trabajo, en documento original o fotocopia compulsada.

f) Anexo II-II.6. Resumen global cuenta justificativa simplificada. (Profesores generalistas + cursos de especialista).

Relación de los importes acreditativos del gasto de la actividad realizada, desglosando todos los conceptos y el importe total de cada uno de estos conceptos, así como la aportación de fondos propios de la entidad, la aportación con cargo a la subvención de Diputación, y otras aportaciones. Asimismo deberá hacerse constar el nombre de la/s persona/s perceptora/s de las cantidades abonadas, el concepto y el importe.

—En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.2. Cuando la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros la justificación de la subvención podrá presentarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a través de cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la documentación siguiente, que figura en el anexo II (II.1, II.2 y/o II.3 y/o II.4 y/o II.5 y II.6), relativos a la cuenta justificativa simplificada:

Los documentos citados en este punto y que figuran el anexo II son los siguientes:

II.1 Certificado de la secretaría con el visto bueno del alcalde/sa-presidente/a de la entidad local para la justificación de la subvención, en el que se acredite:

—La realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

Teniendo en cuenta que la subvención se concede sobre unos datos previsibles de beneficiarios y de contratación de profesorado, en el caso de los profesores generalistas se entenderá que se ha cumplido la finalidad de la subvención a pesar de que se contrate un número inferior de profesores al aprobado en la resolución del presente Plan, o que éstos hayan realizado un módulo de jornada inferior al indicado, siempre y cuando el número de beneficiarios haya sido inferior al previsto inicialmente y se hayan cubierto las necesidades de la población de la entidad local, es decir, que hayan tenido posibilidad de matricularse en el curso 2010/2011 todas aquellas personas que así lo hayan solicitado. En este caso se recalculará el importe de la subvención a abonar en función del número de profesores efectivamente contratados y del módulo de jornada realizada por éstos. Si la situación planteada genera dudas respecto al cumplimiento de la finalidad, se someterá a la consideración por Comisión de Seguimiento constituida al efecto en el convenio de colaboración (Gobierno de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza).

II.2. Memoria de actividades realizadas del curso 2010/2011.

(No se adjunta anexo, a realizar por la entidad local. Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión).

II.3. Relación de justificantes correspondientes al profesorado generalista y ayudas concurrentes.

—Incluye la relación de los justificantes acreditativos del gasto de la actividad realizada, desglosando la aportación de fondos propios de la entidad, la aportación con cargo a la subvención de Diputación, y otras aportaciones. Asimismo deberá hacerse constar la fecha de inicio y fin del contrato, el nombre de la/s persona/s perceptora/s de las cantidades abonadas, los conceptos y el importe de cada uno de ellos.

II.4. Relación de justificantes correspondientes a los cursos de especialistas de profesores contratados en régimen de Derecho Administrativo y ayudas concurrentes.

—Relación de los justificantes acreditativos del gasto de la actividad realizada, desglosando la aportación de fondos propios de la entidad, la aportación con cargo a la subvención de Diputación, y otras aportaciones. Asimismo deberá hacerse constar la fecha de inicio y fin del curso, el número de horas, el nombre de la/s persona/s perceptora/s de las cantidades abonadas, la fecha de adjudicación del contrato o de aprobación de las facturas, la fecha de expedición, pago e importe de las facturas.

II.5. Relación de justificantes correspondientes a los cursos de especialistas de profesores contratados por la entidad local y ayudas concurrentes.

—Relación de los justificantes acreditativos del gasto de la actividad realizada, desglosando la aportación de fondos propios de la entidad, la aportación con cargo a la subvención de Diputación, y otras aportaciones. Asimismo deberá hacerse constar la fecha de inicio y fin del contrato, el número de horas, el nombre de la/s persona/s perceptora/s de las cantidades abonadas, los conceptos y el importe de cada uno de ellos.

II.6. Resumen global cuenta justificativa simplificada. (Profesores generalistas + cursos de especialista).

—Relación de los importes acreditativos del gasto de la actividad realizada, desglosando todos los conceptos y el importe total de cada uno de estos conceptos, así como la aportación de fondos propios de la entidad, la aportación con cargo a la subvención de Diputación, y otras aportaciones. Asimismo deberá hacerse constar el nombre de la/s persona/s perceptora/s de las cantidades abonadas, el concepto y el importe.

—En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Área de Bienestar Social y Desarrollo

comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Por ello, una vez finalizado el plazo de justificación, y en los diez días siguientes naturales a contar desde la fecha de finalización de la justificación del Plan, se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos, originales o copias compulsadas, relacionados en la cuenta justificativa simplificada para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un cuarto de los presentados.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios (previamente numerados) a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada cuatro de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar los documentos justificativos, en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de comunicación, relacionados en la cuenta justificativa simplificada, y detallados a continuación:

a) Justificantes acreditativos del gasto del profesorado, por el importe total de la contratación, en documento original o fotocopia compulsada, que podrán llevar fecha desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011 (ambos inclusive, excepto los TC correspondientes al mes de junio que se presentan al pago en el mes de julio). En el caso de los profesores contratados directamente por la entidad local deberán presentarse todas las nóminas de cada uno de los perceptores, y los documentos TC-1 y TC-2 de todos los meses. En caso de que se hayan incluido en el certificado de Secretaría gastos de desplazamiento de los profesores, deberán remitirse los correspondientes documentos justificativos.

b) En caso de realizarse cursos por profesores especialistas contratados en régimen de derecho administrativo, se presentarán las correspondientes facturas (que indicarán con claridad el concepto facturado y el número de horas impartidas) en documento original o fotocopia compulsada, así como acuerdo o resolución de la adjudicación del contrato, o de la aprobación de las correspondientes facturas. En caso de realizarse cursos por profesores especialistas contratados directamente por la Entidad Local, se presentarán las nóminas y los documentos TC-1 y TC-2 de todos los meses correspondientes y el contrato de trabajo, en documento original o fotocopia compulsada.

4. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:

En el caso de que la entidad beneficiaria presente incompleta tanto la cuenta justificativa simplificada como la cuenta justificativa, así como la documentación justificativa de la subvención (según esta norma undécima), la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

Duodécima. — *Pérdida y/o reintegro de la subvención.*

No procederá el pago de la subvención concedida en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la obligación de justificar.

— No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con la Diputación de Zaragoza.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Presentación de la solicitud de pago fuera del plazo establecido al efecto.

La no justificación en plazo implicará la devolución del importe anticipado, incrementado con los intereses de demora.

Decimotercera. — *Cambios de destino de cursos de especialistas.*

Respecto a los cursos de especialistas, las entidades locales podrán solicitar el cambio de curso, siempre que sea por otro de la misma duración que el concedido inicialmente, se concrete en alguno de los apartados fijados en la norma segunda y siempre que quede debidamente justificado que el curso para el que fue concedida la subvención no ha contado con un número suficiente de beneficiarios para llevar a cabo su realización. Asimismo, la Diputación Provincial de Zaragoza deberá autorizar expresamente dicho cambio.

No será necesario someter las solicitudes de cambio de destino al conocimiento de Comisión Mixta de Seguimiento (Gobierno de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza), cuando no suponga un cambio de los criterios que motivaron su concesión.

Las solicitudes de cambio de destino de los cursos de especialistas podrán presentarse en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza hasta el día 12 de noviembre de 2010, y en todo caso, con una antelación mínima de un mes al inicio del curso que se pretende sustituir.

Todas las solicitudes señaladas en esta norma decimotercera se entenderán desestimadas en caso de que no exista notificación favorable a los interesados dentro del plazo de dos meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decimocuarta. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decimoquinta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO I - SOLICITUD

- I.1 IMPRESO DE SOLICITUD
- I.2 IMPRESO DE FICHA DEL PROFESORADO
- I.3 DATOS SOBRE LOS PREVISIBLES DESTINATARIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL CURSO 2010/2011.
- I.4 PRESUPUESTO ESTIMATIVO CON DESGLOSE DE GASTOS PREVISTOS PARA EL CURSO 2010/2011.
- I.5 LISTADO DE CURSOS Y NÚMERO DE PARTICIPANTES **2009/2010. (NO SE ADJUNTA MODELO. A REALIZAR POR LA ENTIDAD LOCAL)**
- I.6 AUTORIZACIÓN A LA DPZ PARA QUE SOLICITE LOS DATOS QUE ACREDITEN QUE LA ENTIDAD LOCAL SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE, POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

I.1 - IMPRESO DE SOLICITUD

D./Dª _____

Alcalde/sa – Presidente de la Entidad Local¹: _____

SOLICITA:

Participar en la convocatoria que la Diputación Provincial de Zaragoza realiza a las Entidades Locales de la Provincia, para conceder ayudas en el Plan Provincial de Educación Permanente de Personas sAdultas durante el curso 2010/2011, y según las normas establecidas en la misma, proyectando la contratación del siguiente profesorado:

PROFESORES GENERALISTAS		
NÚMERO DE PROFESORES	Jornada a realizar	Coste total del Profesorado a contratar (incluidas todas las aportaciones)
	A media jornada (Mínimo 17 horas/semana)	
	A 2/3 de jornada (Mínimo 22 horas/semana)	
	A jornada completa (Mínimo 34 horas/semana)	

CURSOS DE ESPECIALISTAS				
Nº CURSOS	TIPO DE CURSO	DENOMINACIÓN ²	COSTE DEL CURSO	(P)
	100 HORAS			
	75 HORAS			
	50 HORAS			
	25 HORAS			

En _____ de _____ de 2010, a _____ de _____

El/La Alcalde/sa – Presidente/ta

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

¹ En caso de Entidad Local Supramunicipal, indicar todos los municipios que participan en la solicitud.

² Explicar brevemente, en hoja aparte, objetivos y finalidad de cada curso solicitado.

(P) Indicar ORDEN de prioridad de los cursos solicitados. El 1 mayor prioridad y así sucesivamente.

ANEXO II – JUSTIFICACIÓN

- II.1 CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA de la Entidad Local para la justificación de la subvención.
- II.2 MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL CURSO 2010/11.
(No se adjunta modelo, a realizar por la Entidad Local. Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)
- II.3 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL PROFESORADO GENERALISTA Y AYUDAS CONCURRENTES.
- II.4 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE ESPECIALISTA REALIZADOS POR PROFESORES CONTRATADOS EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y AYUDAS CONCURRENTES.
- II.5 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE ESPECIALISTA REALIZADOS POR PROFESORES CONTRATADOS POR LA ENTIDAD LOCAL Y AYUDAS CONCURRENTES.
- II.6 RESUMEN GLOBAL DE DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE ESPECIALISTAS Y GENERALISTAS Y AYUDAS CONCURRENTES
- II.7 CUENTA JUSTIFICATIVA PARA SUBVENCIONES IGUALES O SUPERIORES A 60.000 EUROS.

II.1 - CERTIFICADO

D. _____, Secretario de la Entidad Local

CERTIFIC O

Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría a mi cargo, y en relación con la subvención concedida a esta Entidad Local por Decreto de Presidencia N° _____ de fecha _____, dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2010/2011, por un importe total de _____ euros, para la contratación de _____

PRIMERO.- Que se ha realizado la actividad para la que se concedió la subvención.

SEGUNDO.- Que los gastos correspondientes a las actividades realizadas, son los que se indican en la relación adjunta, y ascienden a un importe total de _____ euros.

TERCERO.- Que cualquier otra ayuda económica recibida para la realización de la actividad subvencionada figura en la relación adjunta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el VºBº del Sr/a _____, en _____ a _____ de _____ de 2011.

VºBº EL SECRETARIO

(Sello de la Entidad)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

PLAN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL CURSO 2010/2011

ENTIDAD LOCAL :											
Anexo II.3		CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA "PROFESOR GENERALISTA" CURSO 2010/2011							TIPO DE JORNADA		
FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	PERCEPTOR	CONCEPTO NOMINA	IMPORTE	CONCEPTO SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL GASTO			
								APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	APORTACIÓN SUBVENCIÓN (DGA - DPZ)	OTRAS APORTACIONES (Indicar importe)	OTRAS APORTACIONES (Indicar origen)
			sept-10				0,00				
			octu-10		octu-10		0,00				
			novi-10		novi-10		0,00				
			dici-10		dici-10		0,00				
			ener-11		ener-11		0,00				
			febr-11		febr-11		0,00				
			marz-11		marz-11		0,00				
			abri-11		abri-11		0,00				
			mayo-11		mayo-11		0,00				
			juni-11		juni-11		0,00				
					juli-11		0,00				

* Rellenar una ficha por cada profesor generalista contratado (en el caso que un profesor haya sido sustituido durante el curso; poner en la misma ficha su/s sustituto/s).

En _____ a, _____ de _____ de 2011

VºBº EL SECRETARIO

(Sello de la Entidad) Fdo.: _____ Fdo.: _____

ENTIDAD LOCAL :		
CONCEPTO		Indicar el nombre del curso
Anexo II.4	CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA "CURSO DE ESPECIALISTA" CURSO 2010/2011	

FECHA INICIO CURSO ESPECIALISTA	FECHA FIN CURSO ESPECIALISTA	NÚMERO DE HORAS	PERCEPTOR	FECHA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN, CONTRATO Ó APROBACIÓN DE LAS FACTURAS.	FECHA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA	FECHA PAGO DE LA FACTURA	IMPORTE FACTURA	DISTRIBUCIÓN DEL GASTO			
								APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	APORTACIÓN SUBVENCIÓN (DGA - DPZ)	OTRAS APORTACIONES (Indicar importe)	OTRAS APORTACIONES (Indicar origen)
TOTAL							0.00	0.00	0.00	0.00	

Edo.:

ENTIDAD LOCAL :			
CONCEPTO			Indicar el nombre del curso
Anexo II.5	CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA "CURSO DE ESPECIALISTA" CURSO 2010/2011		

FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	NÚMERO DE HORAS	PERCEPTOR	CONCEPTO NOMINA	IMPORTE	CONCEPTO SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL GASTO			
									APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	APORTACIÓN SUBVENCIÓN (DGA - DPZ)	OTRAS APORTACIONES (Indicar importe)	OTRAS APORTACIONES (Indicar origen)
				sept-10				0,00				
				octu-10		octu-10		0,00				
				nov-10		nov-10		0,00				
				dici-10		dici-10		0,00				
				ener-11		ener-11		0,00				
				febr-11		febr-11		0,00				
				marz-11		marz-11		0,00				
				abri-11		abri-11		0,00				
				mayo-11		mayo-11		0,00				
				juni-11		juni-11		0,00				
				juli-11		juli-11		0,00				
			TOTAL		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fdo.: Fdo.:

ENTIDAD LOCAL	
<i>Anexo II.6</i>	RESUMEN TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA : PROFESOR GENERALISTA + ESPECIALISTA

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	DISTRIBUCIÓN DEL GASTO			
			APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	APORTACIÓN SUBVENCIÓN (DGA - DPZ)	OTRAS APORTACIONES (Indicar importe)	OTRAS APORTACIONES (Indicar origen)
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	

Fdo.:

ANEXO II – II.7 Cuenta Justificativa
(Importe Subvención igual o superior a 60.000 euros)

ENTIDAD LOCAL:

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha: Firma del Alcalde-Presidente

2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

D./Dª Secretario/a de

CERTIFICA

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Tipo de documento (1)	Fecha	Perceptor	Concepto	Importe Total

(1) Facturas, nóminas, TC2, etc. (Insertar tantas líneas como sean necesarias)

Se acompañan, originales o copias compulsadas, de las correspondientes nóminas, impresos TC2 de la Seguridad Social y/o facturas relacionadas.

Importe no justificado (se acompaña carta de reintegro) euros
Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto
Que se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

En , a de de 2011

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Secretario/a,

El

Fdo.:

Fdo.:

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 12.763

Mediante decreto núm. 2.521, de fecha 10 de agosto de 2010, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de julio del ejercicio 2010. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de agosto hasta el 24 de octubre de 2010. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Zaragoza, 17 de agosto de 2010. — El presidente accidental, Martín Llanas Gaspar.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 12.521

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 9 de agosto de 2010. — El jefe de Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

- 1241513/09. JORDANIA PEÑA MARTE. ASIA, 15, 3 C.
- 1242533/09. MAMADOU DIAITE. PL. BURGO DE EBRO, 2, 3 IZ.
- 1242533/09. ELHADJI PAPA D FALL. PL. BURGO DE EBRO, 2, 3 IZ.
- 1242533/09. ABDOU DANFARA. PL. BURGO DE EBRO, 2, 3 IZ.
- 1242765/09. PAVELO AMADOR LOPEZ OÑATE. AV. DE MADRID, 168, 2 D.
- 1242765/09. GERMAN ALBERTO MORETA GUAMAN. AV. DE MADRID, 168, 2 D.
- 1243577/09. ROSA VIGINIA ZAPATA. HERNANDO DE ARAGON, 1 PL. DA.
- 1243993/09. MARIAN UNTARU. URB. ALAMEDA, 17, 1, 3 IZ.
- 1245460/09. IBRAHIM DJAADI. HEROISMO, 50-52, 3 B.
- 1245520/09. ALIOH DIQUF. BASILIO BOGGIERO, 67, 3 DA.
- 1245520/09. MAKHTAR DIOUF. BASILIO BOGGIERO, 67, 3 DA.
- 1245520/09. EL.HADJI SECK. BASILIO BOGGIERO, 67, 3 DA.
- 1245520/09. MODOU MBAYE DIOUF. BASILIO BOGGIERO, 67, 3 DA.
- 1245605/09. JUAN MANUEL CORDOVA COTACACHI. ROSAS, 17, 4 F.
- 1246040/09. MARTIN YAW ADJEI. MARTIN CORTES, 13, 2 B.
- 1246857/09. AZIZA JARROMI. AV. VALDEFIERRO, 37-39, 2, 2 A.
- 1246857/09. FATNA SABER. AV. VALDEFIERRO, 37-39, 2, 2 A.
- 1247060/09. ISABEL ROJAS LAZO. MARGARITA XIRGU, 15, 5 C.
- 1247425/09. ALDO ALUSHAJ. BOLIVIA, 100, 3 D.
- 1248531/09. CARMEN ENUTA. JUAN SANZ TUDELILLA, 29, 2 B.
- 1248531/09. OCTAVIAN VASILE ENUTA. JUAN SANZ TUDELILLA, 29, 2 B.
- 1250523/09. ABDELKRIM EL.HASNAOUI. LEOPOLDO ROMEO, 29 IZ, 1 D.
- 1250828/09. OMAR BENBAKHAMA. MARIANO SUPERVIA, 27 BJ.
- 1251641/09. JOSE ANTONIO AZCONA ROSARIO. ANZANIGO, 2, 3, 2.
- 1251909/09. OUSMANE NDIAYE. SAN JUAN DE LA PEÑA, 127, 3 IZ.
- 1252208/09. FATNA NGAIRI. PAULINO SAVIRON C, 2, 16.
- 1252710/09. JOSE MANUEL ROSELLON BAQUERO. VENECIA, 58, 3 DA.
- 1254016/09. MOHAMADOU KANTEH. SANTIAGO DULONG, 1, 2 D.
- 1254725/09. ALFOUSENE DIAOUNE. INGLATERRA, 3-5, 3 C.
- 1255158/09. AGUSTIN GABARRE GABARRE. SANTANDER, 19, BJ, EX (CASETAS).
- 1255158/09. MILAGROS PILAR GABARRE CARBALLO. SANTANDER, 19 BJ EX (CASETAS).
- 1255855/09. ION MOTOIANU. RIO CINCA, 15, 3 B.
- 1255855/09. NICUSOR BUNEA. RIO CINCA, 15, 3 B.
- 1255855/09. NICOLETA MIOARA MOTOIANU. RIO CINCA, 15, 3 B.
- 1256570/09. DAN SINTION. JUAN PABLO BONET, 14, 1 DA.
- 1256570/09. STANA BURLACU. JUAN PABLO BONET, 14, 1 DA.
- 1256570/09. VIRGINEL BOTITA. JUAN PABLO BONET, 14, 1 DA.
- 1256570/09. OSCAR RAFAEL JIMENEZ SAAVEDRA. JUAN PABLO BONET, 14, 1 DA.
- 1256570/09. GILBERTO OMAR MEDRANO ALARCON. JUAN PABLO BONET, 14, 1 DA.
- 1259018/09. RODICA DARJAN. SEGOVIA, 9, 2 DA.
- 1260420/09. MOHAMMED OURARHI. CONDE ARANDA, 75-77, 3 IZ.
- 1263014/09. IWONA ANNA GAGOL. OVIEDO, 4, 1 A (CASETAS).
- 1263014/09. ALEKSANDER EL.BAHILY. OVIEDO, 4, 1 A (CASETAS).
- 1263173/09. MARIAN CIOCANEL. ASALTO, 54, 3 CT.
- 1263234/09. VASYL VASYLENKO. NAYIM, 17-23 DA, 5 E.

1263405/09. ELPIDIA ROSA DIAZ SANTAMARIA. ARIAS, 27, 1 B.
1263405/09. SILVANA PAOLA CRUZ DIAZ. ARIAS, 27, 1 B.
1263430/09. VIORICA STINGACUI. PILAR ARANDA, 25-27, 3, 1 F.
1263430/09. M HAMED ATTAUOI. PILAR ARANDA, 25-27, 3, 1 F.
1263430/09. VICTORIA RACOLTA. PILAR ARANDA, 25-27, 3, 1 F.
1263430/09. ILENA LAURA SIRB. PILAR ARANDA, 25-27, 3, 1 F.
1263442/09. XUAN XU. MIGUEL SERVET, 116, 2 D.
1263442/09. XIAO WANG. MIGUEL SERVET, 116, 2 D.
1263625/09. ANAS SHEIKH EL.ARD. AV. NAVARRA, 38, 8 D.
1263625/09. DANIA SHEIKH EL.ARD. AV. NAVARRA, 38, 8 D.
1263625/09. MAIADA SHEIKH EL.ARD. AV. NAVARRA, 38, 8 D.
1263625/09. NOUR AL.SAMHA. AV. NAVARRA, 38, 8 D.
1263625/09. LINA AL.SAMHA. AV. NAVARRA, 38, 8 D.
1264060/09. MOURAD GUENTOUCH. JACA, 30-32, 2 C.
1264060/09. AZZEDINE MENGHOUR. JACA, 30-32, 2 C.
1264060/09. YAMINE MAKHLOUFI. JACA, 30-32, 2 C.
1264060/09. LABRAOUI AHMED. JACA, 30-32, 2 C.
1264060/09. AHCENE BOULMALI. JACA, 30-32, 2 C.
1264572/09. ALEKSANDRA KUNICKA. VIA HISPANIDAD, 61, 6, 4 C.
1268640/09. EL MEHDI ESSOUBAI. SAN BLAS, 17, 4 IZ.
1268921/09. RICARDO MUÑOZ RUIZ. ARMAS, 118, 2 IZ.
1268921/09. LAURA MUÑOZ ORTIZ. ARMAS, 118, 2 IZ.
1268921/09. DANIEL MUÑOZ ORTIZ. ARMAS, 118, 2 IZ.
1272501/09. IOAN CRACIUNESCU. SAN PABLO, 46, 3 IZ.
1272501/09. MARIA CRACIUNESCU. SAN PABLO, 46, 3 IZ.
1272549/09. MIHAI MARCEL CIUMANGHEL. FRAY JOSE CASANOVA, 1, 3 A.
1272549/09. MONICA ALINA CIUMANGHEL. FRAY JOSE CASANOVA, 1, 3 A.
1272549/09. MARINEL DANIEL CHIRIAC. FRAY JOSE CASANOVA, 1, 3 A.
1272721/09. CONSTANTIN MIHALCEA. SAN JUAN DE LA PEÑA, 155, 2, 3.
1272721/09. ADIL HOUMMANI. SAN JUAN DE LA PEÑA, 155, 2, 3.
1273020/09. LEANA VERONICA MEDINA RAMIREZ. CEREROS, 36, 6 F.
1273447/09. MARIA AUDELIA HUETE RUIZ. MAESTRO MARQUINA, 11-13, 4 E.
1273802/09. HICHAM DRANNAK. RAMON PIGNATELLI, 7, PL. C.
1273802/09. ABDERRAHIM ZIRAOUI. RAMON PIGNATELLI, 7, PL. C.
1273802/09. LEILA MOUSTAID. RAMON PIGNATELLI, 7, PL. C.
1273802/09. AMIR ISSAM EDDIN EL MOUTI. RAMON PIGNATELLI, 7, PL. C.
1273802/09. HASSANE TAFRAOUTI OUAZZANI. RAMON PIGNATELLI, 7, PL. C.
1278291/09. FRANCISCO GOMEZ BAEZ. VIA UNIVERSITAS, 67, 1 E.
1278291/09. LISSELOTTE GOMEZ PLACENCIA. VIA UNIVERSITAS, 67, 1 E.
1278339/09. EGHOSA NELSON MOREGBEE. ALONSO V, 25, 2, 3.
1278339/09. JENNYREE JULIANA MARTIS. ALONSO V, 25, 2, 3.
1278339/09. CHRISTOPHER ABUSOMWAN. ALONSO V, 25, 2, 3.
1278339/09. BRIGHT AIGUOBARUEGHIAN. ALONSO V, 25, 2, 3.
1278339/09. PAMELA USUANLE. ALONSO V, 25, 2, 3.
1278608/09. ZHUOYING ZHOU. ECUADOR, 5, 3 1.
1278608/09. JINFENG QIAN. ECUADOR, 5, 3 1.
1278608/09. FAN ZHANG. ECUADOR, 5, 3 1.
1279262/09. SAMBA MAMADOU. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1279262/09. ROSALINDA ANGUE NKOGO. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1279262/09. MAMADOU WOURY DIALLO. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1279262/09. MAMADOU N DIAYE. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1279262/09. UCHE MMEREM. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1279262/09. SAMPSON DADZIE. CASTA ALVAREZ, 80, 1 IZ.
1281009/09. JACQUELINE MARGO SAUSA DOS SANTOS. GALICIA, 1, 2 D (CASETAS).
1281009/09. LUIS DANIEL ABADIA AREVALO. GALICIA, 1, 2 D (CASETAS).
1281009/09. MELISSA AYELEN ABADIA SAUSA. GALICIA, 1, 2 D (CASETAS).

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.256

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Augusto Ruiz Ortega, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 24 de junio de 2010 y en expediente 1.420.050/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Augusto Ruiz Ortega procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en acondicionamiento de local en calle Basilio Boggiero, número 142, local izquierda, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

- Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia: 1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 25 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.257

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Dimitru Cristian Caloian Dragne, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 29 de junio de 2010 y en expediente 354.018/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de instalación de salida de humos colocada en la fachada del patio de luces, incumpliendo el artículo 5.3.1 de la Ordenanza municipal de edificación, en calle Los Caracoles, número 32, 3.º duplicado C, realizado por Dimitru Cristian Caloian Dragne, toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquéllas, resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder al interesado trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que si no formula alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por la comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 6/1998, del 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. — Autorizar el acto de salida de humos en fachada del patio de luces (art. 5.3.1 de la Ordenanza municipal de edificación), en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 30 de julio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.258

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pablo Ibáñez Longás, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 27 de abril de 2010 y en expediente 282.413/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del Consejo de Gerencia de fecha 2 de marzo de 2010 contra Pablo Ibáñez Longás, por infracción urbanística grave, consistente en incumplimiento de la orden de paralización de obras en Camping Bohalar, calle A, parcela 14.

Procede la finalización del procedimiento sancionador, toda vez que se ha aplicado la Ley 5/1999, de 25 de marzo, de Urbanismo, más favorable para el interesado.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de abril de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.259

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Carlos Lozano Garbala, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 25 de mayo de 2010 y en expediente 608.404/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de 1 de diciembre de 2009, adoptado en expediente 1.458.108/2008, que dispuso imponer a Carlos Lozano Garbala una sanción de 18.000 euros por ampliación de vivienda (antigua vivienda del portero), añadiendo a ésta la cubrición de la antigua terraza recayente a la fachada del paseo de Fernando el Católico, superando la edificación permitida en paseo de Fernando el Católico, número 23.

Procede la revocación del acuerdo anteriormente señalado, toda vez que nos basamos en el principio de proporcionalidad.

Segundo. — Imponer a Carlos Lozano Garbala una multa de 12.000 euros por la infracción reseñada en el punto primero de la presente resolución.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para anular la carta de pago emitida a consecuencia de la multa impuesta mediante la resolución que en el apartado primero de este acto se revoca.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente

te a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de mayo de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.260

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Manuela Moreno Gabarri, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 15 de junio de 2010 y en expediente 831.312/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar a Manuela Moreno Gabarri procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en cerramiento de galería, incumpliendo el artículo 4.1.9, ap. 2.2, de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las condiciones de aprovechamiento de parcelas situadas en zona A1, grado 2, en avenida de San José, número 170, que puede ser sancionada con multa de 3.005,07 a 30.050,61 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 c) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses, a partir del presente acuerdo, el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan, al menos, la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo). Existe, además, la necesidad de que otros Servicios emitan los correspondientes informes técnicos, determinantes para la resolución, y que, a su vez, lleven aparejada la pertinente cita con el interesado para poder realizar la visita de inspección.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 16 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.261

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Fernando Martín Morán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 9 de junio de 2010 y en expediente 1.101.140/2008, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Fernando Martín Morán una multa de 3.005,07 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en cerramiento de galería, incumpliendo el artículo 2.5.4 de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, en avenida de César Augusto, número 4, escalera 1.ª, 7.º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 c) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada confor-

me a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

La multa que en este acto se impone guarda la debida proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción por lo siguiente:

—La existencia de intencionalidad, pues el denunciado no podría desconocer la ilegalidad que supone realizar obras careciendo de la preceptiva licencia; la naturaleza de los perjuicios ocasionados, dado que las obras afectan a la coherencia del conjunto del edificio/fachada y su relación con los bloques colindantes, además de los daños ocasionados en la motocicleta del denunciante, como queda constancia en la denuncia del expediente.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas, puesto que no desvirtúan las actuaciones seguidas en el expediente. Según denuncia de Policía Local de 30 de agosto de 2008 se contactó con el titular del inmueble, Fernando Martín Morán, informándole que carecía de licencia para obras y advirtiéndole de la denuncia correspondiente. En la misma denuncia se dice que fue requerido por Jesús María Hergueta Hernando por daños producidos en su motocicleta consecuencia de la caída de unos cascotes, luego no se evitó riesgos, sino más bien al contrario. Añadir que en situaciones de ilegalidad no rige el principio de igualdad, referente al hecho de que existen terrazas cerradas en el edificio.

Tercero. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 12.262

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Adoración Burillo Villuendas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 22 de junio de 2010 y en expediente 820.635/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Adoración Burillo Villuendas una multa de 6.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en construcción de solera de hormigón, de unos 100 metros cuadrados, en el interior de finca calificada como suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema natural de cauces y canales de crecida, incumpliendo los artículos 6.3.14 y 6.3.15 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en Diseminado Almozara Ferreruela 9041, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

La multa que en este acto se impone guarda la debida proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción por lo siguiente:

—En primer lugar, por la existencia de intencionalidad, pues el denunciado no podía desconocer la ilegalidad que supone realizar obras careciendo de la preceptiva licencia; y en segundo lugar, por la naturaleza de los perjuicios ocasionados, dado que el suelo es un recurso natural escaso y no renovable que requiere de una utilización racional conforme a su destino y naturaleza, en función de un desarrollo sostenible, con un equilibrio urbanístico que evite la urbanización dispersa o desordenada, equilibrio que queda vulnerado cuando no se respeta la clasificación del suelo establecida en el Plan General de Orde-

nación Urbana, en cuyo artículo 6.1.1 se manifiestan, en concreto, las circunstancias y valores que con la categoría de suelo no urbanizable se pretenden proteger y preservar. Además, las construcciones en suelo no urbanizable constituyen un elemento altamente perturbador para la ciudad, que debe atender la demanda de servicios formulada por los propietarios de unas edificaciones que no responden al planeamiento ni, por ello, a los intereses generales, encontrándose el Ayuntamiento con unos hechos consumados difíciles de solventar y siempre en perjuicio del interés público. Hay que tener en cuenta que de no actuarse contra estas edificaciones resultaría que la planificación urbanística, tan racionalmente concebida y tan minuciosamente reglamentada, quedaría suplantada por la actuación fáctica de los particulares, sólo movidos por sus intereses y totalmente al margen de la Ley. Para cuantificar la sanción que en este acto se impone se tiene en cuenta: primero, que se trata de una edificación con evidente vocación de permanencia, no susceptible de legalización y construida sobre suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema natural de cauces y canales de crecida [SNU EN (CC)], una clase de suelo que el planeamiento considera inadecuado para el desarrollo urbano; segundo, el uso residencial de la construcción, uso más grave que no residencial, y, tercero, el tamaño de la construcción, de aproximadamente 100 metros cuadrados.

Segundo. —Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 12.263

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Domingo José Duarte Sánchez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 22 de junio de 2010 y en expediente 972.280/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Domingo José Duarte Sánchez una multa de 6.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en construcción de almacén en suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario, incumpliendo los artículos 6.1.4 y 6.3.21 del Plan General de Ordenación Urbana, en polígono 19, parcela 216, barrio de Peñaflo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

La multa que en este acto se impone guarda la debida proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción por lo siguiente:

—En primer lugar, por la existencia de intencionalidad, pues el denunciado no podía desconocer la ilegalidad que supone realizar obras careciendo de la preceptiva licencia; y en segundo lugar, por la naturaleza de los perjuicios ocasionados, dado que el suelo es un recurso natural escaso y no renovable que requiere de una utilización racional conforme a su destino y naturaleza, en función de un desarrollo sostenible, con un equilibrio urbanístico que evite la urbanización dispersa o desordenada, equilibrio que queda vulnerado cuando no se respeta la clasificación del suelo establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, en cuyo artículo 6.1.1 se manifiestan, en concreto, las circunstancias y valores que con la categoría de suelo no urbanizable se pretenden proteger y preservar. Además, las construcciones en suelo no urbanizable constituyen un elemento altamente perturbador para la ciudad, que debe atender la demanda de servicios formulada por los propietarios de unas edificaciones que no responden al planeamiento ni, por ello, a los intereses generales, encontrándose el Ayunta-

miento con unos hechos consumados difíciles de solventar y siempre en perjuicio del interés público. Hay que tener en cuenta que de no actuarse contra estas edificaciones resultaría que la planificación urbanística, tan racionalmente concebida y tan minuciosamente reglamentada, quedaría suplantada por la actuación fáctica de los particulares, sólo movidos por sus intereses y totalmente al margen de la Ley. Para cuantificar la sanción que en este acto se impone se tiene en cuenta: primero, que se trata de una edificación con evidente vocación de permanencia, no susceptible de legalización y construida sobre suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario en el regadío [SNU EP (R)], una clase de suelo que el planeamiento considera inadecuado para el desarrollo urbano; segundo, el uso no residencial de la construcción, menos grave que el residencial, y, tercero, el tamaño pequeño de la construcción, de aproximadamente 30 metros cuadrados.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.264

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pablo Ibáñez Longás, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 22 de junio de 2010 y en expediente 653.998/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del Consejo de Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2009 contra Pablo Ibáñez Longás, por infracción urbanística leve, consistente en cerramiento con armado de hierro y solera de cemento, así como levantamiento de tejado y alcatado de fachada en edificación cuya finca es suelo no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario de secano afectado por zona clasificada como suelo no urbanizable de especial protección del sistema de comunicaciones e infraestructuras, incumpliendo los artículos 6.1.4, 6.3.21 y 6.3.24 de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, en Camping Bohalar, calle A, parcela 14.

Procede la finalización del procedimiento sancionador, toda vez que examinado el expediente resulta acreditado el transcurso de un año desde la iniciación del procedimiento sin que hasta la fecha se haya notificado su resolución al interesado, circunstancia esta que determina la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el apartado quinto del acuerdo de incoación y en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Realizar las actuaciones encaminadas a la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos y contra el mismo presunto responsable, toda vez que no se ha producido la prescripción de la infracción.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.265

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de Santa Catalina 1, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 13 de julio de 2010 y en expediente 859.532/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de 18 de diciembre de 2009, adoptado en expediente 330.526/2009, que dispuso imponer a Comunidad de Propietarios de Santa Catalina 1 una sanción de 6.000 euros por construcción de muro en patio interior, incumpliendo el artículo 2.2.22 del Plan General de Ordenación Urbana, en su apartado b), en calle Santa Catalina, número 1.

Procede la revocación del acuerdo anteriormente señalado, toda vez que el orden urbanístico ha sido restablecido, según informe del Servicio de Inspección de fecha 29 de junio de 2010.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para anular la carta de pago emitida a consecuencia de la multa impuesta mediante la resolución que en el apartado primero de este acto se revoca.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de julio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.266

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Daniel Abad Palacio (Grupo Abad Palacio, S.L.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 18 de mayo de 2010 y en expediente 1.403.433/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el importe de los gastos de honorarios profesionales para la elaboración de los proyectos necesarios para poder contratar las obras. Dicho importe asciende a 10.440 euros, que se exigirá al obligado, una vez finalizada la ejecución del proyecto técnico, conforme al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Segundo. — Procede estimar las alegaciones presentadas por PAU3, S.L.P., a la valoración del importe de los gastos de honorarios profesionales para la elaboración de los proyectos necesarios para poder contratar las obras de restablecimiento de la legalidad urbanística en calle Sagrado Corazón de Jesús, número 33, cuyo importe asciende a 9.090 euros, dado que, consultado con el Departamento de Contratación y Patrimonio del Área de Hacienda y Régimen Interior de este Ayuntamiento, en la valoración debe figurar, exclusivamente, como presupuesto de contrata, el presupuesto de ejecución, incrementado con el impuesto sobre el valor añadido.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a:

— Grupo Abad Palacio, S.L.

— Comunidad de Propietarios de calle Sagrado Corazón de Jesús 33.

— PAU3, S.L.P.

— Pedro Fernando Bayo Mata.

— José María Bonet Lacadena.

Cuarto. — Iniciar nuevo plazo de diez días para la presentación de ofertas para la realización del proyecto objeto del contrato. Dichas ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, adjuntado a las mismas una declaración responsable de no estar incurso la persona que realiza la oferta en prohibición de contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante lo anterior, en el plazo de diez días, a partir de la recepción del presente acuerdo, podrán formularse alegaciones respecto del importe de los gastos de la ejecución subsidiaria.

Zaragoza, 19 de mayo de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.267

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Manuel Antonio Flores Gil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 22 de junio de 2010 y en expediente 1.261.548/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar a Manuel Antonio Flores Gil procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en construcción de edificación nueva de una planta en suelo no urbanizable EP(R), incumpliendo los artículos 6.1.4 y 6.1.8 de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, en camino de Ronda, Montañana, polígono 15, parcela 145, que puede ser sancionada con multa de 3.005,07 a 30.050,61 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurras en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses, a partir del presente acuerdo, el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan, al menos, la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo). Existe, además, la necesidad de que otros Servicios emitan los correspondientes informes técnicos, determinantes para la resolución, y que, a su vez, lleven aparejada la pertinente cita con el interesado para poder realizar la visita de inspección.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de junio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.268

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Alberto Lucas Medina Sanz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 25 de mayo de 2010 y en expediente 92.008/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de enero de 2010, en relación con las obras de acondicionamiento de local, incumpliendo el artículo 5.5.8.1 de la Ordenanza municipal de edificación, por eliminación del vestíbulo previo en el aseo, realizadas por José María Alonso Martínez en calle Antón García Abril, número 37.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que, vistos los datos obrantes en el expediente y los antecedentes con los que cuentan los hechos denunciados, en concreto el tabicado de la ventana, no puede constatarse la existencia de infracción urbanística, y, en consecuencia, dictar resolución que ponga fin al procedimiento.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 28 de julio de 2010. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 12.269

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Farreny Ballesté, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 29 de octubre de 2009 y en expediente 1.168.746/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Juan Farreny Ballesté para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local (recubrimiento de paredes con pladur y pintado) en calle Emilio Castelar, número 75 (bar Jonás), toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 3.005,06 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 300 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 150,25 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 30 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Area de Acción Social
y Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 12.366

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

** Interesado: Begoña Palacín Latre.

Expediente: 624.579/10.

Motivo: existencia residuos sólidos en camino de los Molinos, 170.

**** Interesado:** Presidente de la Comunidad Propietarios calle Johan Sebastian Bach, 57.

Expediente: 659.879/10.

Motivo: ruidos caldera de la comunidad.

**** Interesado:** Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle La Ventana Indiscreta, 14.

Expediente: 380.841/10.

Motivo: Ruidos del extractor de humos del garaje de la comunidad.

**** Interesado:** Miguel Angel Sabater Moscardó.

Expediente: 376.711/10.

Motivo: Molestias de aparato de aire acondicionado en calle Compromiso de Caspe, 119.

**** Interesado:** Susana Giner Ainaga.

Expediente: 539.364/10.

Motivo: Aportar documentación a expediente de licencia por tenencia de perros potencialmente peligrosos.

**** Interesado:** Valero Gracia Garrido.

Expediente: 905.820/10.

Motivo: Aportar documentación a expediente de licencia por tenencia de perros potencialmente peligrosos.

**** Interesado:** Sergio Dolsa Albir.

Expediente: 867.314/10.

Motivo: Aportar documentación a expediente de licencia por tenencia de perros potencialmente peligrosos.

**** Interesado:** Elena Revenga Esteban.

Expediente: 711.438/09.

Motivo: Comunicación expediente molestias ruidos aire acondicionado.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, 22 de julio de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 12.367

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados que se indican, se pone en conocimiento de los mismos que tienen a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta) la resolución recaída en los expedientes que se relacionan, relativos a concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Interesado y número de expediente

Sergio Ruberte Soldevila. 109.969/10.

Marta Ruiz Gómez. 316.604/10.

Marta Flores Ramo. 552.651/10.

Zaragoza, 22 de julio de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 12.368

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 4 de junio de 2010, adoptado en expediente número 978.398/09, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de fecha 10 de marzo de 2010, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción al artículo 22 del Reglamento del mercado de venta ambulante, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Juan Antonio Gabarre Hernández, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición, en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, número 18), la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de julio de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 12.369

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 28 de mayo de 2010, adoptado en expediente número 1.072.848/09, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de fecha 14 de abril de 2010, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Chuncheng Lin, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición, en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, número 18), la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de julio de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 12.370

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 7 de mayo de 2010, adoptado en expediente número 1.402.529/09, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el decreto de fecha 2 de marzo de 2010, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción al artículo 30 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Misión Urbana Zaragoza, S.L., haciendo constar al interesado que tiene a su disposición, en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, número 18), la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de julio de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/06

Núm. 12.182

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que en anexo se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza, 27 de julio de 2010. — La recaudadora ejecutiva, P.S.: La jefe de Negociado, Carmen García Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

- ** Nombre/razón social: Espuelas y Mansilla Construcciones, S.L.
Identificador expediente: 50/06/10/90004079.
Importe: 4.268,16 euros.
Período: 1 de marzo a 30 de diciembre de 2008.
Régimen: General-INEM.
- ** Nombre/razón social: Espuelas y Mansilla Construcciones, S.L.
Identificador expediente: 50/06/10/90003776.
Importe: 247,48 euros.
Período: 1 de mayo a 30 de julio de 2008.
Régimen: General-INEM.
- ** Nombre/razón social: Espuelas y Mansilla Construcciones, S.L.
Identificador expediente: 50/06/10/90003675.
Importe: 3.004,35 euros.
Período: 1 de marzo a 30 de julio de 2008.
Régimen: General-INEM.

URE NUM. 50/06 Núm. 12.183

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2010. — La recaudadora ejecutiva, P.S.: La jefe de Negociado, Carmen García Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

- Nombre/razón social: Plou Miral, Agustín.
Identificador expediente: 50/06/08/00292361.
Acto que se notifica: Subasta de bienes inmuebles.
En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra el deudor de referencia, por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado deudor que a continuación se detallan:

Vivienda en calle Mayor, 10, de Plou (Teruel).
Superficie construida: 82,16 metros cuadrados.
Derecho: 50% del pleno dominio.
Valor de tasación: 33.130 euros.
Tipo de subasta: 33.130 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de septiembre de 2010, a las 9.00 horas, en la planta 2.ª del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22 de Zaragoza).

Las posturas podrán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo de presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/06.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoratícios y terceros poseedores.

URE NUM. 50/06 Núm. 12.184

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2010. — La recaudadora ejecutiva, P.S.: La jefe de Negociado, Carmen García Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

- Nombre/razón social: Lesan Hostelería, S.L.L.
Identificador expediente: 50/06/08/00312872.
Acto que se notifica: Subasta de bienes muebles.
En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra el deudor de referencia, por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado deudor que a continuación se detallan:
Bienes propios de hostelería (sillas, mesas, lámparas, etc.).
Tasación: 6.460 euros.
Tipo de subasta: 6.460 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de septiembre de 2010, a las 9.00 horas, en la planta 2.ª del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22 de Zaragoza).

Las posturas podrán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo de presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el

tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/06.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes pendientes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoraticios y terceros poseedores.

URE NUM. 50/06

Núm. 12.204

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 27 de julio de 2010. — La recaudadora ejecutiva, P.S.: La jefe de Negociado, Carmen García Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

- ** Nombre/razón social: Fernández González, Alejandro.
Identificador expediente: 50/06/08/00245275.
Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble.
—Garaje núm. 64, en Miguel Servet, 174, st., 50013 Zaragoza. Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio. Tasación: 29.808,24 euros.
- ** Nombre/razón social: Slyde Msystem, S.L.
Identificador expediente: 50/06/09/00322094.
Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble.
—Local comercial en calle Obispo Laplana, 34, 50012 Zaragoza, con una superficie de 22 metros cuadrados. Derecho de la deudora sobre el inmueble embargado: Pleno dominio. Tasación: 24.225 euros.
- ** Nombre/razón social: Gil Angulo, Julio.
Identificador expediente: 50/06/10/00176019.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
—Casa en calle Barranco, 5, 50136 Bijuesca, con una superficie de 44 metros cuadrados. Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
- ** Nombre/razón social: Bai Xiang Leping.
Identificador expediente: 50/06/09/00208122.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
—Finca urbana en calle Barcelona, 38, 43840 Salou, con una superficie de 104,13 metros cuadrados. Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio. Se notifica igualmente al cónyuge: Shuhong-Pan.
- ** Nombre/razón social: Bai Xiang Leping.
Identificador expediente: 50/06/09/00208122.
Acto que se notifica: Nombramiento de depositario de bienes muebles (mobiliario vario de negocio). Depositario nombrado: MDL Distribución Logística, S.A., con CIF A-81.159.899, domiciliada en calle George Stephenson, polígono Molino del Pilar, sin número, 50015 Zaragoza.
- ** Nombre/razón social: Gil Beguería, Carlos.
Identificador expediente: 50/06/10/00174201.
Acto que se notifica: Embargo de bien mueble.
—Vehículo 5615CYX “Volkswagen Caddy 1.9”.
- ** Nombre/razón social: Segura Porroche, David.
Identificador expediente: 46/02/08/00181380.
Acto que se notifica: Embargo de bien mueble.
—Vehículo 8234FGT “BMW X-5”, automático.
- ** Nombre/razón social: Moreno Ibáñez, David.
Identificador expediente: 50/06/10/00098621.
Acto que se notifica: Embargo de bien mueble.
—Vehículo 1299FPS “Ford Transit Co”.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 12.312

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de una posición de 15 kV en la subestación transformadora “Pradillo”, en el término municipal de Pedrola (Zaragoza) (ZA-AT0026/10).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ampliación de la SET “Pradillo”, ubicada en el término municipal de Pedrola, en una posición de línea en el nivel de tensión de 15 kV, destinada a permitir la evacuación de la energía eléctrica generada en la central fotovoltaica “Campo Solar Pedrola”, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Abadía Artajona, con presupuesto de ejecución de 881.386,54 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año a partir de la fecha de la presente notificación.
 - 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
 - 3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso dentro de las normas reglamentarias.
- La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA “PRADILLO”, DE 45/15 KV:

La reforma consistirá fundamentalmente en la instalación, en el nivel de tensión de 15 kV, de una nueva posición de línea, incorporando los siguientes elementos:

- Nivel de tensión de 15 kV: Interior, doble barra, en celdas metálicas aisladas con SF6, 24 kV 2000 A y 25 kA.
- Una posición de línea, que se denominará “CF Pedrola”, con:
 - Dos seccionadores de barras, uno de tres posiciones, 24 kV, 630 A y 25 kA.
 - Un interruptor automático 24 kV, 630 A y 25 kA.
 - Tres transformadores de intensidad 300-600/5 A.

—Tres transformadores de tensión $\frac{16500}{\sqrt{3}} / \frac{110}{\sqrt{3}} - \frac{110}{\sqrt{3}} - \frac{110}{3} \text{ V}$

Zaragoza, 27 de julio de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 12.316

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del anexo al proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora “Gelsa”, en el término municipal de Gelsa (Zaragoza) (ZA-AT0015/09 Anexo).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ampliación de la SET “Gelsa”, ubicada en el término municipal de Pedrola, y en el que incluye una anexo con la modificación de la posición de transformador en el nivel de tensión de 45 kV, sustitución del transformador existente por otro de 10 MVA, y la instalación de tres nuevas posiciones de línea en el nivel de tensión de 15 kV, destinada a mejorar la operación y calidad de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José Luis Gracia Aranda, con presupuesto de ejecución de 55.532,05 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el anexo al proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA “GELSA”, DE 45/15 kV:

El anexo al proyecto consiste fundamentalmente en la modificación de la posición de transformador en el nivel de tensión de 45 kV, sustitución del transformador existente por otro de 10 MVA y la conexión de una nueva posición para la línea “Quinto” y la instalación de dos nuevas posiciones de línea, de reserva, incorporando los siguientes elementos:

- Nivel de tensión de 45 kV: Intemperie, simple barra.
— Una posición de transformador, trafo 1, con la paramenta adecuada.
— Un transformador trifásico 45/15 kV, de 10 MVA.
- Nivel de tensión de 15 kV: Interior, simple barra, en celdas metálicas aisladas con SF6, 24 kV, 630 A.
— Tres posiciones de línea, que se denominarán “Quinto”, “Reserva 1” y “Reserva 2”.

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Nueva posición de línea “Quinto” en SET “Gelsa”.

Final: Apoyo núm. 13, existente, de la línea “Quinto”.

Longitud: 84 metros.

Tensión: 15 kV.

Conductores: RHZ1, 12/20 kV, 3 × 1 × 400 mm² Al.

Zaragoza, 19 de julio de 2010. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARON

Núm. 12.737

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Aguarón se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de red de abastecimiento y pavimentación en calle Molino.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguarón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2010.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Renovación de red de abastecimiento y pavimentación en calle Molino.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 173.310,80 euros.

5. *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 8 de julio de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Dajosa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 173.310,80 euros.

Aguarón a 18 de agosto de 2010. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

AGUARON

Núm. 12.765

Este Ayuntamiento de Aguarón aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma de edificación de guardería infantil de 0 a 3 años.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguarón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2010.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reforma de edificación de guardería infantil de 0 a 3 años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 83.016,71 euros y 13.282,67 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 15 de mayo de 2010.
- b) Contratista: José María Meléndez Andrés.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.016,71 euros y 13.282,67 euros de IVA.

Aguarón a 18 de agosto de 2010. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 12.774

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de junio de 2010 se aprobó la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble (solar/edificio), sito en calle San Roque, 3, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación, tramo de vial de 84,36 metros cuadrados destinado para acceso peatonal a la ermita de San Roque, y que forma parte del vial de calle San Roque que comienza en la calle Doctor Tello y finaliza en la carretera de la Estación. Linda: frente, norte, con calle San Roque; derecha entrando, oeste, con parte de la finca señalada con el número 5 de la calle San Roque (finca que está separada por el camino objeto de desafectación y parte del vial calle San Roque), propiedad de Promociones Termale Caritum, S.L.; izquierda entrando, este, parte de la finca señalada con el número 5 de la calle San Roque, propiedad de Promociones Termale Caritum, S.L., y fondo, sur, con ermita de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, y al que estaba afecto y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, y en el tablón de anuncios. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Alhama de Aragón a 10 de agosto de 2010. — El alcalde, Joaquín Antón Duce.

EPILA

Núm. 12.622

ANUNCIO del Ayuntamiento de la villa de Epila por el que se hace pública la adjudicación provisional de la obra “Equipamiento de piscinas municipales”.

Por decreto de Alcaldía número 287/2010, de fecha 9 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de equipamiento de piscinas municipales. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Epila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/2010.

2. *Objeto del contrato:* Obras de equipamiento de piscinas municipales.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. *Presupuesto base de licitación:* 122.962,34 euros y 22.133,22 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 9 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Bellvis González, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto, 114.471,00 euros. IVA 18%. Importe total, 135.075,78 euros.

Epila a 9 de agosto 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA

Num. 12.623

Por decreto de Alcaldía núm. 288/2010, de fecha 9 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en acondicionamiento de una piscina de adultos, vestuarios y botiquín. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Epila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2010.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de una piscina de adultos, vestuarios y botiquín.
 - c) CPV 45000000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de abril de 2010.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 270.225,87 euros. IVA 16%. Importe total: 313.462,01 euros.
 5. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 9 de agosto de 2010.
 - b) Contratista: Contamar Integral de Construcción, S.L.U.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 216.423,90 euros. IVA 18%. Importe total: 255.380,20 euros.
 - d) Otras consideraciones: Plazo de ejecución: Sesenta días. Plazo de garantía: Noventa y seis meses.
- Epila, 9 de agosto de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA Núm. 12.624

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio de las cuotas tributarias giradas en virtud de la Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora de la tasa por recogida de basuras de la Urbanización Santuario de Nuestra Señora de Rodanas en los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente.

Epila a 4 de agosto de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA Núm. 12.625

Por decreto de Alcaldía núm. 271/2010, de fecha 23 de julio de 2010, se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionario de Silvia Balduque Serrano, lo que se publica a los efectos pertinentes:

«En la Casa Consistorial a 23 de julio de 2010.

Vista la propuesta de nombramiento del tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

- Característica de la plaza:

Denominación de la plaza: Administrativo.

Escala: Administración general.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Número de plazas: Una.

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

Primero. — Realizar el nombramiento a favor de Silvia Balduque Serrano.

Segundo. — Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que en el plazo de veinte días deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Aragón del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero. — Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el BOPZ y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Cuarto. — Dese cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de la villa de Epila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Epila a 4 de agosto de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPILA Núm. 12.626

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Aprobación definitiva, si procede, de estudio de detalle. Promotora: Virginia Aguilera Gálvez. — Visto que por decreto de Alcaldía núm. 138/2010, de fecha 5 de mayo de 2010, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Jueves Lardero, avenida Cortes de Aragón, José María Carpintero y avenida de Zaragoza, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público se presentó la siguiente alegación: Que teniendo como vivienda habitual la situada en la calle José María Carpintero, y teniendo en la actualidad 5 metros de ancho de vía de calle en la puerta del garaje, solicita que se tenga en cuenta esta medida de 5 metros de ancho de calle en la salida del garaje de su domicilio.

Visto que al respecto de las alegaciones se informó por los Servicios Técnicos de esta Corporación que procede la desestimación de la misma por los siguientes motivos:

“Que con fecha 9 de julio del presente se gira visita técnica para la comprobación de la anchura de la vía para la que se solicita que se tenga en cuenta la anchura de 5 metros. Esta comprobación se realiza con la solicitante de la alegación, Gema Ruiz Medrano, obteniéndose los siguientes resultados en la medición.

— Medición de la calle desde el punto inferior de la puerta de garaje: 5,37 metros.

— Medición de la calle desde el eje de la puerta del garaje: 5,30 metros.

— Medición de la calle desde el punto superior de la puerta de garaje: 5,20 metros”.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de junio de 2010 y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2 c), 126.4 l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, adopta, por unanimidad de los asistentes (ocho miembros de los once que de Derecho integran la Corporación), el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Gema Ruiz Medrano, en relación con el expediente de aprobación de estudio de detalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de junio de 2010, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Jueves Lardero, avenida Cortes de Aragón, José María Carpintero y avenida de Zaragoza que tiene por objeto modificar y reajustar el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Consejo Provincial de Urbanismo.

Quinto. — Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de la villa de Epila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Epila a 4 de agosto de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.547

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para la contratación de las obras de urbanización de la avenida de Zaragoza.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Telefax: 976 812 451.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.
 - Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en el perfil del contratante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y la copia del proyecto en formato digital en Gráficas Godina (calle Iglesia, 8, 50100 La Almunia de Doña Godina; teléfono y fax 976 812 492).

2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Urbanización de la avenida de Zaragoza.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: La Almunia de Doña Godina.
 - e) Plazo de ejecución: Nueve meses.
 - f) CPV: 4523000-8.
3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios no valorables en cifras o porcentajes:

Mejoras sobre las características técnicas y funcionales de la obra, con un máximo de 20 puntos. Sólo se tomarán en consideración las mejoras siguientes:

- Ampliación del puente sobre el río Mediano en la margen izquierda de la avenida de Zaragoza en dirección de salida del municipio.
- La mejora consistirá en ampliar en 2 metros la anchura del actual puente sobre el río Mediano, en la margen izquierda de la avenida de Zaragoza en dirección salida del municipio, y así mantener la anchura de la acera a ambos lados del río y darle continuidad a la Avenida.

Esta ampliación tendrá las mismas características que las definidas en el proyecto para la margen derecha de este mismo puente (ver plano núm. 5.1.).

En primer lugar se procederá al desbroce y limpieza del entorno del puente (15 metros lineales del cauce de río) y se extenderán 10 centímetros de hormigón de limpieza HM-10 en el fondo y laterales del mismo.

La ejecución de la ampliación se ha previsto mediante la ejecución de una losa de hormigón HA-25/P/20 y armadura de acero corrugado B 500-S, apoyada en una estructura de acero laminado S275JR y zapatas de hormigón armado HA-25/P/40/lla sulfo-resistente de dimensiones 4,10 × 2,10 × 0,90 cm.

El acabado será a base de adoquín de las mismas características que el resto de la avenida.

Esta misma partida contemplará el desmontaje, desvío y posterior montaje de las canalizaciones existentes que actualmente atraviesan o finalizan el entorno de actuación de la ampliación (abastecimiento, saneamiento, telefonía, alumbrado público, etc.), así como las gestiones necesarias con las compañías de distribución propietarias de estas instalaciones.

Se adjunta un desglose de la valoración de dicha actuación, entendiendo que la mejora será totalmente terminada, sin admitirse exceso de medición ni precios contradictorios.

- Ejecución de isletas de contenedores soterrados, de conformidad con memoria valorada obrante en las dependencias municipales, y que podrá ser consultada por los licitadores
- Colocación de estatua para rotonda.
- Estudio técnico y de afecciones de la obra que plantee alternativas para reducir las afecciones derivadas de la obra, teniendo en cuenta que es una vía muy transitada en la que se encuentran talleres mecánicos, restaurantes, almacenes y viviendas residenciales. Se tendrá en cuenta estructuración del tráfico, accesos, recorridos alternativos, mejoras en la seguridad: 15 puntos.
- Memoria técnica de la obra (análisis de la obra y propuestas de mejora): 9 puntos.
- Criterios valorables en cifras o porcentajes:
- Oferta económica: La oferta económica se puntuará con un máximo de 35 puntos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = [(\alpha - \beta) / \alpha \cdot 13\%] \times 35$$

- Donde:
- P: Puntuación correspondiente a la oferta económica del licitador.
- α: Presupuesto de licitación, IVA excluido.
- β: Importe de la oferta económica presentada por el licitador, IVA excluido.
- Reducción del plazo de ejecución del contrato: 10 puntos. Se atribuirán 1,25 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución del contrato, a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.
 - Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.
4. *Presupuesto base de licitación:*
- Importe sin IVA: 1.273.842,40 euros.
 - IVA (18%): 229.291,60 euros.
 - Importe total: 1.503.134 euros.
5. *Garantías exigidas:*
- Provisional: 38.215,27 euros.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
- Dada la naturaleza de las obras, el contratista deberá estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, según la normativa vigente y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:
E	1	C
G	6	C
I	1	C

- b) Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea
- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
- Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.
- Acreditación de la solvencia técnica:
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución de al menos seis obras de similares características a las del presente contrato, cada una de ellas por importe igual o superior al presupuesto del mismo, debiendo acompañarse certificación de buena ejecución de cada uno de ellos.

7. *Presentación de ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos (sobre núm. 1) contendrá la “documentación administrativa”, otro sobre (sobre núm. 2) incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”, y finalmente un tercer sobre (sobre núm. 3) recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
8. *Apertura de ofertas:*
- a) Lugar: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si es sábado, en cuyo caso será el inmediatamente posterior, a las 9.30 horas.
9. *Gastos de publicidad a cargo del contratista:* 150 euros.
- La Almunia de Doña Godina, 3 de agosto de 2010. — La alcaldesa en funciones, Eva Romeo Longares.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.548

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para la contratación de las obras de urbanización de la avenida de Laviaga Castillo.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Telefax: 976 812 451.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.
 - Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en el perfil del contratante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y la copia del proyecto en formato digital en Gráficas Godina (calle Iglesia, 8, 50100 La Almunia de Doña Godina; teléfono y fax 976 812 492).
2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Urbanización de la avenida de Laviaga Castillo.
 - c) División por Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: La Almunia de Doña Godina.
 - e) Plazo de Ejecución: Cuatro meses.
 - f) CPV: 4523000-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios no valorables en cifras o porcentajes:
— Estudio técnico y de afecciones de la obra que plantee alternativas para reducir las afecciones derivadas de la obra, teniendo en cuenta que es una vía muy transitada. Se tendrá en cuenta estructuración del tráfico, accesos, recorridos alternativos, mejoras en la seguridad: 20 puntos.
— Memoria técnica de la obra: Análisis de la obra y propuestas de mejora: 10 puntos.
 - Criterios valorables en cifras o porcentajes:
— Oferta económica: La oferta económica se puntuará con un máximo de 35 puntos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = [(\alpha - \beta) / \alpha \cdot 20\%] \times 35$$

- Donde:
- P: Puntuación correspondiente a la oferta económica del licitador.
 - α : Presupuesto de licitación, IVA excluido.
 - β : Importe de la oferta económica presentada por el licitador, IVA excluido.
- Reducción del plazo de ejecución del contrato: 9 puntos. Se atribuirán 3 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución del contrato, a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.
- Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.
4. *Presupuesto base de licitación:*
- Importe sin IVA: 254.950,90 euros.
 - IVA: 18%.
 - Importe total: 299.780,06 euros.
5. *Garantías exigidas:*
- Provisional: 7.614,10 euros.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
— Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior a 1.000.000 de euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica:
— Requisitos mínimos de solvencia: Se deberá acreditar la ejecución de al menos seis obras de urbanización, cada una de ellas por importe igual o superior al presupuesto del mismo, debiendo acompañarse certificación de buena ejecución de cada uno de ellos.
7. *Presentación de ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno de ellos (sobre núm. 1) contendrá la “documentación administrativa”, otro sobre (sobre núm. 2) incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”, y finalmente un tercer sobre (sobre núm. 3) recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.
- c) Lugar de presentación:
- Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina 50100.
8. *Apertura de ofertas:*
- a) Lugar: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - b) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si es sábado, en cuyo caso será el inmediatamente posterior, a las 9.30 horas.
9. *Gastos de publicidad a cargo del contratista:* 150 euros.
- La Almunia de Doña Godina, 3 de agosto de 2010. — La alcaldesa en funciones, Eva Romeo Longares.

LONGARES Núm. 12.550

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2010 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado y también del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2010, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7.º de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 18 de agosto hasta el 18 de octubre de 2010, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario

de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- Canon de saneamiento:
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Longares, 5 de agosto de 2010. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MALEJAN Núm. 12.771

Corrección de error

Detectado error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 173, de 30 de julio de 2010, sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2010, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

“Impuestos directos, 40.175”.

DEBE DECIR:

“Impuestos directos, 40.715”.

Maleján a 6 de agosto de 2010. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

NOVALLAS Núm. 12.508

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2010 se dio cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 159/2010 y fecha 14 de julio de 2010, por la que se resolvió lo siguiente:

1. Avocar la delegación efectuada en el Pleno con fecha 27 de septiembre de 2007 de “la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, asumiendo de nuevo la competencia de su aprobación”.
2. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
3. Comunicarlo a los interesados.

Novallas, 9 de agosto de 2010. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

NOVALLAS Núm. 12.509

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, ha acordado lo que sigue:

“Primero. — Elevar a definitiva la adjudicación provisional del arrendamiento, con opción a compra, de la nave industrial de Novallas a la empresa Fomento y Termoeenergíe, S.L., de acuerdo con su propuesta y por el precio ofertado de 35.538 euros anuales, más IVA. Dicho precio será subvencionado por el Ayuntamiento de Novallas por la cantidad de 104 euros mensuales por cada puesto de trabajo que se va a crear, en los cinco primeros años, lo que hace un total de 15 puestos $\times$ 104 euros $\times$ 12 meses = 18.720 euros anuales. Y de acuerdo con lo estipulado en su propuesta y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que formará parte del contrato, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de junio de 2010 y publicada en el perfil de contratante y BOPZ de 24 de junio de 2010.

Segundo. — Autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Tercero. — Considerar que el contrato comenzará sus efectos con fecha 1 de octubre de 2010, fecha en la que comienzan los cursos del personal del INAEM en las citadas instalaciones.

Cuarto. — Notificar a Fomento y Termoenergíe, S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

Quinto. — Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOPZ en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente resolución”.

Novallas, 9 de agosto de 2010. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

NOVALLAS

Núm. 12.510

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar el proyecto de obras de vial de servicio de la N-121, tramo 2, elaborado por el arquitecto don José Baigorri García, que asciende a 121.906,50 euros.

Considerar que la aprobación de proyecto de obras de vial de servicio de la N-121, tramo 2, elaborado por el arquitecto don José Baigorri García, que asciende a 121.906,50 euros, lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente, necesarios para la ejecución de las citadas obras.

Segundo. — Aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de proyecto de obras de vial de servicio de la N-121, tramo 2, elaborado por el arquitecto don José Baigorri García, que asciende a 121.906,50 euros, que es la siguiente:

Titular: José María Zueco, plaza de España, 10, 1.º B, 50500 Tarazona.

Superficie afectada: Parte de la finca urbana sita en la calle Santipol, 6, de referencia catastral 8048201XM0484G0001EF. Novallas: 190,67 metros cuadrados estrictamente necesarios para las obras del vial N-121, tramo 2, o 250,39 metros cuadrados, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y según el proyecto referido.

Linderos: norte, CN-121/calle Jesús Cunchillos Ilarri, 2; oeste, CN-121; este, parcela en calle Santipol, 4; sur, vial de servicio/calle Santipol.

Tercero. — Publicar dicha relación mediante anuncios en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico de mayor difusión de la provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Cuarto. — En su caso, emítase informe sobre las alegaciones presentadas.

Quinto. — A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

Novallas, 9 de agosto de 2010. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

NOVALLAS

Núm. 12.551

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, ha acordado lo siguiente:

«3. Aprobar la propuesta de la Alcaldía, con efectos de 1 de junio de 2010, de modificar para el ejercicio 2010, en el sentido de reducir en un 5%, la indemnización por asistencia a actos de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de que formen parte, considerando la situación de crisis económica que está teniendo consecuencias en todos los ámbitos y a fin de contribuir, en la medida de lo posible, a la disminución del gasto público».

Así, la indemnización por asistencia a actos de los miembros de la Corporación queda de la siguiente manera:

- Alcalde: 38,76 euros.
- Tenientes de alcalde: 33,91 euros.
- Concejales: 29,07 euros.

Novallas, 10 de agosto de 2010. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

PERDIGUERA

Núm. 12.552

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de julio de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Perdiguera.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Perdiguera a 26 de julio 2010. — El alcalde, José Manuel Usón Alcuibierre.

QUINTO

Núm. 12.511

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quinto de 2 de agosto de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la realización del proyecto de desarrollo de instalaciones para la obra de la Residencia de la Tercera Edad de Quinto.

Lo que se publica a los efectos de lo determinado en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1.º Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quinto.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: S/2/2010.

2.º Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de desarrollo de instalaciones para la obra de la Residencia de la Tercera Edad de Quinto.

c) Lugar de ejecución: Quinto.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Precio del contrato: Precio, 59.000 euros, más IVA correspondiente.

5.º Adjudicatario definitivo:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución Alcaldía de 2 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Antonio Gros Bañeres.
- c) Importe adjudicación: 58.450 euros y 10.521 euros de IVA.

Quinto a 3 de agosto de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 12.553

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al primer semestre y tasa por recogida de basura primer semestre del año 2010. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón fiscal correspondiente a la tasa por el servicio de suministro de agua potable del primer semestre y tasa por recogida de basura del primer semestre del año 2010 se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por el servicio de suministro de agua potable del primer semestre y tasa por recogida de basura primer semestre del año 2010 será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

- Tasa de por el servicio de suministro de agua potable:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

San Martín de la Virgen de Moncayo a 5 de agosto de 2010. — El alcalde-presidente, Rafael Gregorio Hernández Mora.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 12.554

Se hace saber que se ha producido una modificación sustancial en la licencia de actividad clasificada solicitada por María del Carmen Marco Aznar, en representación de la mercantil Hosteltur, S.L., para desarrollar la de actividad de hotel-apartamentos (dieciséis unidades), a ubicar en calle Santa Catalina, núm. 15, de San Martín de la Virgen de Moncayo, según el proyecto técnico

anexo al proyecto original, redactado por el ingeniero industrial don Roberto Quílez Bes y visado el 28 de mayo de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental, se reabre nuevamente un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Virgen de Moncayo a 4 de agosto de 2010. — El alcalde-presidente, Rafael Gregorio Hernández Mora.

SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 12.555

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2010, aprobó definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y que a continuación se publican para general conocimiento.

Presupuesto de la entidad

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 13.000.
- 2. Impuestos indirectos, 8.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 11.500.
- 4. Transferencias corrientes, 43.450.
- 5. Ingresos patrimoniales, 23.220.
- 7. Transferencias de capital, 293.700,07.
- Total ingresos, 392.870,07 euros.

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 26.900.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 60.093.24.
- 3. Gastos financieros, 2.200.
- 4. Transferencias corrientes, 1.050.
- 6. Inversiones reales, 302.626,83.
- Total gastos, 392.870,07 euros.

Plantilla de personal

- Personal funcionario:
— Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Murillo de Gállego. Grupo B, nivel 20.
- Santa Eulalia de Gállego a 5 de agosto de 2010. — El alcalde.

TAUSTE Núm. 12.533

El Pleno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las peñas de Tauste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tauste a 6 de agosto de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TAUSTE Núm. 12.534

El Pleno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Tauste, en los términos siguientes:

- Art. 11. *Del calendario y horario del Centro.*
Apartado 3:
- Antes: 10.00 a 10.30 horas. Entrada para horario normal.
 - Ahora: 9.30 a 10.00 horas. Entrada para horario normal.
 - Antes: 17.30 horas: Primera salida.
 - Ahora: 17.15 horas: Primera salida.
 - Antes: 18.15 horas: Segunda salida.
 - Ahora: 17.45 horas: Segunda salida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por el

plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tauste a 6 de agosto de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TOSOS Núm. 12.556

Por acuerdo plenario de fecha 9 de agosto de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización de plaza y calle Mayor, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tosos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2010.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dpz.es.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Urbanización plaza y calle Mayor.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 95.321,20 euros; IVA (16%), 15.251,39 euros; importe total, 110.572,59 euros.
 5. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 9 de agosto de 2010.
 - b) Contratista: Solceq, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 93.214,06 euros; IVA, 16.778,53 euros; importe total, 109.992,59 euros.
- Tosos a 9 de agosto de 2010. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

UTEBO Núm. 12.514

Por decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2010 fue aprobada la relación de recibos correspondiente al precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el segundo trimestre de 2010.

Dicha relación queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOPZ.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de precio público por la prestación de ayuda a domicilio durante el segundo trimestre de 2010:

- Período voluntario: Desde el día 5 de agosto al 4 de octubre de 2010.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 9 de agosto de 2010. — El alcalde.

UTEBO Núm. 12.563

Por decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2010 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al segundo trimestre de 2010.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

— Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de apro-

bación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al segundo trimestre de 2010:

—Período voluntario: Desde el día 20 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los cargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS:

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, 11 de agosto de 2010. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.570

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 558/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Rubio Sesé contra la empresa Jamacar Logística Internacional, S.L., sobre ordinario, en resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la presente se cita a Jamacar Logística Internacional, S.L., que se halla en paradero desconocido, a fin de que comparezca al acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 15 de diciembre de 2010, a las 11.00 horas, en el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jamacar Logística Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.336

Don José Manuel García González, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 220/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sukeina Beguería Romero contra la empresa Asociación Aragonesa de Entidades Locales, sobre despido, se ha dictado auto de despacho de ejecución de fecha 29 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Sukeina Beguería Romero frente a Asociación Aragonesa de

Entidades Locales, parte ejecutada, por importe de 35.237,58 euros en concepto de principal, más otros 4.700 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Aragonesa de Entidades Locales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil diez. — El secretario judicial sustituto, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 12.401

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 196/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Miguel Luzón Calvo contra la empresa Reformarte 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 29 de septiembre de 2010, a las 11.10 horas. Cítese por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Para presentar el presente recurso deberá acreditarse en el mismo momento haber efectuado ingreso de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número 4916 0000 30 (clave del recurso) 0000 (número de procedimiento) y 00 (año), salvo que se trate de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reformarte 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.460

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 610/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Moreno Mancebón contra la empresa Carpintería y Cerrajería Metálica Ara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Carpintería y Cerrajería Metálica Ara, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 9 de febrero de 2011, a las 10.50 horas, en la sala de vistas número 2, 3.ª planta, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contie-

ne la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería y Cerrajería Metálica Ara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.461

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general núm. 630/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Esperanco Ferrero contra la empresa Descubre Aragón, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Descubre Aragón, S.L.U., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Descubre Aragón, S.L.U., por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado de lo Social núm. 4 el día 27 de septiembre de 2010, a las 12.30 horas, en la sala de vistas núm. 2, 3.ª planta (calle Alfonso I, 17), que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Y una vez verificado, comuníquese a las partes

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descubre Aragón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de agosto de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.462

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general núm. 656/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isaac Marchante García contra la empresa Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., de

conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado de lo Social núm. 4 el día 27 de septiembre de 2010, a las 12.40 horas, en la sala de vistas núm. 2, 3.ª planta (calle Alfonso I, 17), que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Y una vez verificado, comuníquese a las partes

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de agosto de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 12.779

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 40 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2010, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calatayud (plaza de Costa, sin número), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.
 - 4.º Ratificación de la venta de una parcela de “Val de Vicort” a SAT “Fru-tas Lázar”.
 - 5.º Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Calatayud acerca de los futuros locales de la Comunidad de Regantes.
 - 6.º Asuntos de interés de la Comunidad de Regantes que la Junta de Gobierno quiere exponer ante la Junta General.
 - 7.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en la Junta de Gobierno y en el Jurado de Riegos a los que cesan en su cargo.
 - 8.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
 - 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Calatayud, 13 de agosto de 2010. — El presidente, Antonio Sánchez Calvo.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es